



Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN

Nº2/2020

**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN
DE ORIGEN PROTEGIDA MORCILLA
DE GUADALUPE” 2300192002**





Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Iboras Jara

- 1.-Providencia de Presidencia.
- 2.- Presupuestos moderación costes.
- 3.-Informe del órgano de contratación y propuesta de contratación.
- 4.- Certificado existencia de crédito.
- 5.- Aprobación del gasto.
- 6.-Resolución de adjudicación de contrato.
- 7.-Comunicación adjudicación servicio.
- 8.-Aceptación adjudicación servicio.
- 9.-Contrato servicio firmado.
- 10.-Solicitud prórroga ejecución de los trabajos.
- 11.- Resolución presidencia, aprobación prórroga.
- 12.- Comunicación fin de servicios. Justificación trabajos realizados.
- 13.- Justificantes CTAEX de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autónoma y Seguridad Social.
- 14.- Albarán, factura y justificante de pago.
- 15.-Justificación publicación contrato.
- 16.-Listado verificación contratos públicos.



Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Don Felipe Sánchez Barba con DNI 07.016.203-F como representante de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas-Ibores-Jara (APRODERVI), con CIF G-10205268, en uso de las facultades otorgadas según acta de Junta Directiva de fecha 26 de noviembre de 2019, y según el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este presidente

RESUELVE

Ordenar el inicio del expediente 23.00192.002 relativo a la contratación del servicio denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA MORCILLA DE GUADALUPE". Esta necesidad surge de una demanda de los productores de morcilla del territorio, del consenso con la administración regional y porque presenta una oportunidad de incrementar las sinergias entre el sector agroalimentario y turístico con un beneficio muy claro para todo el Geoparque. Por tanto este servicio que se pretende desarrollar se estima necesario para el desarrollo y la promoción del sector que cuenta con una fama y reconocimiento pero sin una denominación formal que lo avale. Será beneficioso para los productores de morcilla del territorio y para el sector turístico en general.

El importe máximo se estima en 15.000,00 € más el IVA correspondiente mediante contrato menor, previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

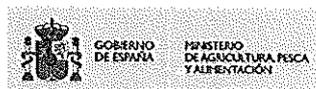
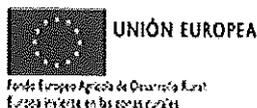
Dicha resolución deberá ser ratificada en la próxima junta directiva de APRODERVI que se celebre.

En Cañamero a 11 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Felipe Sánchez Barba

APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F.: G 10205268



Paseo de Extremadura, 6. 10130- CAÑAMERO (Cáceres) Tel: 927-36 94 29 Fax: 927-36 91 96 www.aprodervi.com aprodervi@aprodervi.com.es



Asociación para la Promoción y el
Desarrollo Rural del Geoparque Mundial
de la UJESCO de Villuercas Ibores Jara

10 JUN 2020

REGISTRO GENERAL

ENTRADA 20-72A SALIDA

2

PROPUESTA PARA ASISTENCIA TÉCNICA

**Para realizar los trámites necesarios para crear una
figura de protección de calidad diferenciada de la
Morcilla de Guadalupe**

PRESENTADO PARA

APRODERVI

CIF: G10205268

PASEO DE EXTREMADURA, 6 10136 CAÑAMERO CÁCERES

PRESENTADO POR

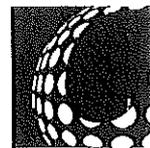
CTAEX

CIF: G06334478

FECHA: 10 de junio de 2020

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	TRABAJOS TÉCNICOS A REALIZAR.....	1
	Estudio de la figura de protección.....	1
	Estudio justificativo del nombre y características del producto	2
	Elaboración del Pliego de condiciones	2
	Preparación de la solicitud	2
	Reuniones de trabajo	2
	Estudio del impacto socioeconómico.....	2
	Acto de presentación.....	2
3.	CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES.....	3
4.	PRESUPUESTO	4



1. INTRODUCCIÓN

Se presenta en este documento una propuesta para que CTAEX, en colaboración con APRODERVI, ejecute los trámites necesarios para la creación de una figura de protección de calidad diferenciada que ampare a la Morcilla de Guadalupe.

Guadalupe es destino gastronómico y uno de sus platos más célebres es la Morcilla, elaborada de forma tradicional y con una fuerte vinculación social y económica para la localidad.

La aplicación de una figura de protección mejora los ingresos de los productores y favorece la economía rural. Además, aumenta el valor comercial de los productos para los operadores económicos, pues garantiza que sus características los distinguen de otros productos similares. Al mismo tiempo, con la introducción de la figura de protección, los consumidores podrán elegir mejor, ya que dispondrán de una información clara sobre las características específicas de los productos que vayan a comprar.

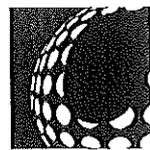
2. TRABAJOS TÉCNICOS A REALIZAR

Estudio de la figura de protección

En primer lugar, se realizará un estudio para determinar cuál es la figura de protección de calidad diferenciada más adecuada para amparar este producto, DOP, IGP o ETG.

- Los productos que están protegidos por la **Denominación de Origen Protegida (D.O.P.)** son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre.
- Los productos con una **Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.)** poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que pueda atribuirse a un origen geográfico y cuya producción, transformación o elaboración se realice en la zona geográfica delimitada de la que también toma su nombre.
- Las **Especialidades Tradicionales Garantizadas (E.T.G)** son los productos que cuentan con rasgos específicos diferenciadores de otros alimentos de su misma categoría. Además, estos productos agrícolas o alimenticios deben producirse a partir de materias primas tradicionales, o bien presentar una composición, modo de producción o transformación tradicional¹.

¹ Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



Estudio justificativo del nombre y características del producto

Se realizará un estudio justificativo sobre el nombre a registrar teniendo en cuenta los requisitos de la figura de protección aplicada.

Elaboración del Pliego de condiciones

Para poder realizar la solicitud se elaborará estudio justificativo sobre la figura de protección que aplique. Todo esto ayudará a la elaboración del pliego de condiciones junto al documento único y la materialización de la solicitud.

Preparación de la solicitud

Para presentar la solicitud se elaborará un documento con todos los puntos que se requieren para solicitar la figura de protección.

Reuniones de trabajo

Esta asistencia se desarrollará bajo la colaboración y aportaciones de una mesa en la que el sector productor de la Morcilla de Guadalupe y todos sus eslabones, aporten sus impresiones para que el desarrollo de esta figura de protección vaya en la dirección adecuada.

Además, habrá un contacto directo, tanto con los Técnicos de la Junta de Extremadura como con los técnicos de APRODERVI.

Estudio del impacto socioeconómico

A su vez se hará un estudio del potencial Impacto socioeconómico del reconocimiento, no solo a nivel de producto, sino por su efecto sobre el turismo, el desarrollo de las zonas rurales, los recursos autóctonos y el fomento del patrimonio gastronómico, cultural y el carácter de bien público que posee la comarca de las Villuercas-Ibores-Jara.

Además, se mantendrán diferentes reuniones, unidas a un contacto activo, tanto con los Técnicos de la Junta de Extremadura como con los técnicos de APRODERVI.

Acto de presentación

Finalmente, CTAEX organizará una Jornada o Webinar institucional (atendiendo a las circunstancias posibles de la fecha de realización en base a las medidas que el Gobierno Nacional y Regional permitan) para la presentación de estudio justificativo y el pliego de condiciones elaborado, a fin de motivar e incrementar el vínculo del sector y la población en general para con esta propuesta.

3. CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES

Para llevar a cabo todos los trabajos expuestos anteriormente se ha fijado un cronograma que comprende cuatro meses de actividades que se detallan a continuación:

ACCIONES	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20
Trabajos Técnicos				
Estudio de la figura de protección				
Estudio justificativo sobre el nombre y características				
Elaboración del pliego de condiciones				
Elaboración del documento para la solicitud				
Reuniones de trabajo				
Reuniones de trabajo con APRODERVI y productores				
Reuniones de trabajo con la Junta de Extremadura				
Impacto socioeconómico del reconocimiento				
Elaboración de informe sobre el potencial impacto socioeconómico				
Acto de presentación institucional (presencial o virtual)				



4. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto de las actividades previstas y detalladas anteriormente en el cronograma.

ACCIONES	Presupuesto (€)
Estudios justificativos	5.300,00 €
Elaboración del pliego de condiciones	5.000,00 €
Elaboración de documentación para la solicitud	700,00 €
Impacto socioeconómico	700,00 €
Reuniones y Acto de presentación	300,00 €
SUBTOTAL	12.000,00 €
IVA (21%)	2.520,00 €
TOTAL	14.520,00 €

**LLERENA
RUIZ JOSE
LUIS -
08828504T**

Firmado digitalmente por
LLERENA RUIZ JOSE LUIS -
08828504T
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-08828
504T, givenName=JOSE
LUIS, sn=LLERENA RUIZ,
cn=LLERENA RUIZ JOSE LUIS
- 08828504T
Fecha: 2020.06.10 08:05:36
+02'00'

Fecha: 9 de junio de 2020.

Empresa: APRODERVI CIF: G-10205268

Domicilio: Paseo de Extremadura, 6 10136 Cañamero – Cáceres

Emitido por: GLOBAL OLIVE CONSULTING SL

CIF: B91457911



Asunto: Propuesta para la creación de una de una Denominación de Origen Protegido de la Morcilla de Guadalupe o figura similar a determinar, pero formalmente reconocida

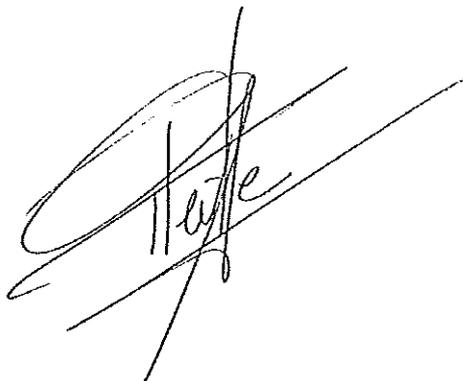
Estimado Sr.:

A continuación, paso a indicarles la propuesta de nuestra empresa para la creación de una Denominación de Origen Protegido de la Morcilla de Guadalupe.

Sin otro particular.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



F.D. Rafael Pleite

**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE
UNA FIGURA DE PROTECCIÓN DE LA
MORCILLA DE GUADALUPE”**

1º INTRODUCCION:

Guadalupe como capital del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara presenta un gran potencial turístico, tanto a nivel regional como nacional; con la distinción aprobada por la UNESCO que reconoce el importante valor geológico y ecológico y la declaración de Patrimonio de la Humanidad del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe. Su emplazamiento geográfico, además, le confiere una ventaja debido a la amplia gama de actividades que se pueden realizar en la comarca, con visitas turísticas, rutas senderistas y ciclistas, así como de una amplia variedad gastronómica. La importancia de esta gastronomía reside en su tradición a lo largo del tiempo, lo que aporta unas características muy determinadas a los productos elaborados tradicionalmente en la zona.

Este estudio pretende poner en valor la Morcilla de Guadalupe; un producto elaborado de forma tradicional en la zona y que presenta peculiaridades frente a los productos elaborados en otros puntos de la región. Haciendo énfasis en las particularidades de la Morcilla elaborada en Guadalupe y protegiendo las mismas para poder explotar este producto propio de la zona. Además de presentar un análisis del potencial impacto socioeconómico de la instauración de la figura de protección.

2ª TRABAJOS A REALIZAR:

- Prospección de la zona del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara y sus productos gastronómicos.
- Estudio de la situación del sector, empresas, capacidad de producción, producto, posibilidades de implantación de nuevas alternativas y nuevos mercados.
- Determinación de la Figura de Protección que más se adecue al producto.
- Marketing nominativo de la futura Figura de Protección para la Morcilla de Guadalupe.
- Redacción de un Pliego de condiciones que recoja las características de la Morcilla de Guadalupe diferenciándola del resto, con peculiaridades de la zona y rasgos distintivos.
- Compilación de los documentos necesarios para la presentación de la solicitud.
- Análisis del potencial impacto socio-económico de la instauración de la Figura de protección a implantar.

3º PROCEDIMIENTO:

Para la realización de este proyecto la actuación de la empresa seguirá los siguientes pasos:

- Se realizará un estudio para determinar la Figura de protección que más se adecua al producto.
- Se visitará la zona para tener conocimiento de las posibilidades de los recursos existentes. Con el fin de elaborar un estudio justificativo sobre el nombre a proteger.
- Reuniones de trabajo con APRODERVI, productores y Junta de Extremadura.
- Se evaluarán las productoras y materias primas para la elaboración del producto.
- Caracterización de la Morcilla de Guadalupe, y singularidades del producto; así como diferenciación del mismo.
- Realización de informes con los datos obtenidos de los distintos análisis.
- Redacción de documentos.
- Estudio del potencial económico que conlleva la implantación de la Figura de protección adecuada para el producto.
- Presentación de la solicitud de registro de la Figura de protección a implantar.

5º PRESUPUESTO:

El presupuesto para la realización del trabajo es el siguiente:

Pg 7/7

TAREA	PRESUPUESTO
Estudios justificativos	3.232,00 €
Desarrollo del pliego de condiciones	8.800,00 €
Compilación de documentación para la solicitud	580,00 €
Análisis del potencial impacto socioeconómico	1.688,00 €
Gastos viajes (reuniones y presentación)	500,00 €
SUMA	14.800,00 €
I.V.A.	3.108,00 €
TOTAL	17.908,00 €



C/Alonso Nogales de Ballio, 56
41089 Montealegre, Sevilla
T: (+34) 954 963 193 | Fax: (+34) 954 128 859
info@ofadeconsulting.com

Asociación para la Promoción y el
Desarrollo Rural del Geoparque Mundial
de la UCLM de Villuercas Ibores Jara
10 JUN 2020
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 20-72 C SALIDA —

Fecha: 10 de junio de 2020

Propuesta Técnica y Económica

Realización de Asistencia Técnica para la creación de una figura de protección para la Morcilla de Guadalupe

Preparado para: APRODERVI CIF.: G10205268
Paseo de Extremadura, 6
10136 Cañamero
Cáceres

Preparado por: OFADE CONSULTING S.L.
C.I.F.: B-90104316



C/Vasco Núñez de Balboa, 66
410891 Montequinto, Sevilla
T. (+34) 887 063 103 | Fax (+34) 954 128 059
Info@ofateconsulting.com

Introducción

Guadalupe está situado en la Comarca de las Villuercas-Ibores-Jara, ubicada en la Comunidad autónoma de Extremadura, en el suroeste de la provincia de Cáceres, con una extensión de 2.500 km², tan solo 15.00 habitantes.

Sus habitantes se dedican sobre todo actividades relacionadas con el sector primario, sobre todo con la ganadería caprina y ovina, y las explotaciones de olivar, vid, castaño, además de la apicultura.

Uno de los atractivos de Guadalupe es su gastronomía y su plato más destacado y conocido es la Morcilla, elaborada con una receta tradicional.

Se presenta esta propuesta con el fin de proteger este producto de carácter tradicional y vinculado a la Puebla y Villa de Guadalupe.

Trabajos técnicos

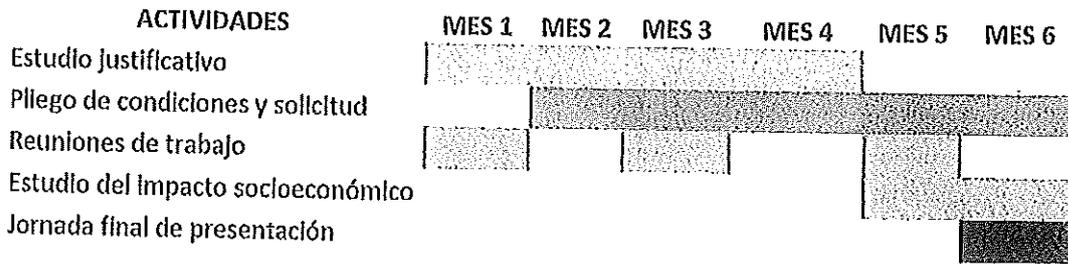
- Estudio de la figura de protección que ampare este producto, su nombre y sus características. Para proteger y dar valor a la Morcilla de Guadalupe, es necesario crear una figura de protección de calidad diferenciada como puede ser Denominación de Origen Protegida, Indicación Geográfica Protegida o Especialidad Tradicional Garantizada.
- Pliego de condiciones y preparación de documentos necesarios para la solicitud
- Reuniones de trabajo. Se mantendrán reuniones de trabajo con productores y técnicos de APRODERVI.
- Estudio del impacto socioeconómico. Se realizará un informe sobre el impacto socioeconómico que implica proteger este producto
- Jornada final de presentación de la figura de protección



C/Vasco Núñez de Balboa, 56
 41080 Montequilinto, Sevilla
 T: (+34) 687 063 103 | Fax: (+34) 954 128 659
 info@ofadeconsulting.com

Planificación y temporalización de los trabajos técnicos

El cronograma planificado para realizar los trabajos técnicos es el siguiente:



Presupuesto

ACTIVIDADES	Presupuesto (€)
Estudio justificativo	8.740,00 €
Elaboración de pliego de condiciones	10.000,00 €
Elaboración de documentación para la solicitud	1.494,25 €
Estudio del impacto socioeconómico	2.990,00 €
Reuniones y Jornada de presentación	976,35 €
SUBTOTAL	24.200,60 €
IVA (21%)	5.082,13€
TOTAL	29.282,73€

OFADE CONSULTING, S.L.
 B-90104316



3

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas-Ibores-Jara

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

D Felipe Sánchez Barba que ostenta el cargo de Presidente en la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas-Ibores-Jara (APRODERVI), como órgano de contratación competente según el punto 5 "Mecanismos de Funcionamiento, Responsabilidades y Toma de Decisiones" del *Procedimiento de Gestión Administrativo y Financiero*; en cumplimiento de artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a contratos menores manifiesto:

1º El día 11 de mayo de 2020 mediante Providencia de Presidencia, aprueba el inicio del expediente 23.00192.002 "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" con un presupuesto total de 15.000,00 € más I.V.A.

2º El día 9 de junio se envía, mediante correo electrónico, invitaciones a las siguientes empresas para que envíen sus propuestas para el servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE".

1. Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura CETAEX. Registro Salida nº20-98A
2. Global Olive Consulting. Registro Salida nº20-98A
3. Ofade Consulting S. L. (Invitación realizada telefónicamente)

3º. Recabados los presupuestos para llevar a cabo el servicio indicado, se han obtenido las siguientes respuestas en día 10 de junio, dentro del plazo establecido en el correo de invitación:

1. Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura CETAEX. Registro entrada 20-72A
Presupuesto: 12.000,00 € + 2.520,00 € IVA: = 14.520,00 €
2. Global Olive Consulting. Registro entrada 20-72B
Presupuesto: 14.800,00 € + 3.108,00 € IVA: = 17.908,00 €
3. Ofade Consulting, SL Registro entrada 20- 72C
Presupuesto: 24.200,60 € + 5.082,13 € IVA: = 29.282.73 €





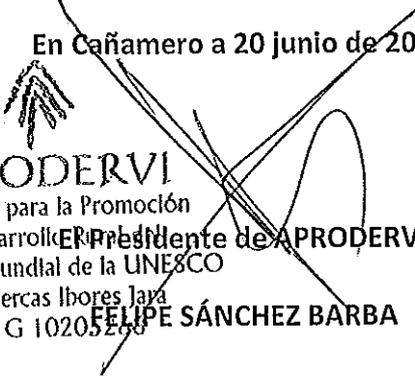
APRODERVI

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibóres Jara
De acuerdo con la Comisión de Valoración reunida el día 11 de junio, propongo para su contratación a la siguiente oferta:

**Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura CETAEX.
Presupuesto: 12.000 € + 2.520 € IVA: = 14.520 €**

4º Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que la empresa propuesta para su contratación no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

En Cañamero a 20 junio de 2020


APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibóres Jara
C.I.F: G 10205260
FELIPE SÁNCHEZ BARBA
Presidente de APRODERVI





APRODERVI

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

D. Juan Carlos Hernández Martínez, con DNI 06958095 C, secretario de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas-Ibores-Jara (APRODERVI) con CIF G-10205268, visto el acuerdo de inicio de expediente para la contratación del servicio "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE"

CERTIFICO

Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en la contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" como expediente 23.00192.002 dentro de la medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Enfoque LEADER para el Período de Programación 2014 -2020 financiado por el FEADER con una cuantía de 12.000 € + 2.520 € IVA: = 14.520 €

En Cañamero a 20 de junio de 2020


APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F.: G 10205268

EI SECRETARIO

Fdo.: Juan Carlos Hernández Martínez





Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara

APROBACIÓN DEL GASTO

Visto el expediente de contrato menor para la Contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" con un presupuesto de 12.000,00 € + 2.520,00 € IVA: = 14.520,00 €

Visto el certificado del Secretario de fecha 20 de junio de 2020 obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con las competencias que tengo atribuidas, he venido en:

RESOLVER

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la prestación del servicio "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" con un presupuesto de 12.000,00 € + 2.520,00 € IVA: = 14.520,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria del expediente 23.00192.002.

En Cañamero a 20 de junio de 2020

~~EL PRESIDENTE~~

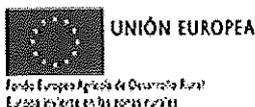
~~Fdo: Felipe Sánchez Barba~~


APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F: G 10205268

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Carlos Hernández Martínez

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO DEL ACEITE DE





6

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara
VILLUERCAS IBORES JARA” para APRODERVI: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO RURAL DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO VILLUERCAS-IBORES-JARA

Vista la documentación aportada en el Expediente en relación con el contrato menor referido anteriormente:

RESUELVO

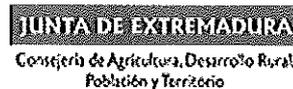
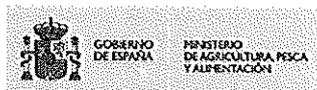
Primero.- Adjudicar al Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura CETAEX, el contrato de servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE” para la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial UNESCO Villuercas-Ibores-Jara. APRODERVI

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación ha comprobado que en este expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, atendiendo a una necesidad puntual como refleja el Informe de Necesidad de fecha de 20 de junio de 2020 y que consta que la empresa a Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura CETAEX CIF: G-06334478 y con domicilio en Carretera Villafranco – Balboa Km 1,2. 06195 Villafranco, Badajoz, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto correspondiente al precio del contrato por un importe de 12.000 € + 2.520 € IVA: = 14.520 € con cargo al Presupuesto del Programa de Desarrollo Rural de enfoque LEADER del Período de Programación 2014 – 2020 del expediente 23.00192.002.

En Cañamero a 21 de junio de 2020


EL PRESIDENTE
Fdo: FELIPE SÁNCHEZ BARBA
APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F: G 10205268



www.aprodervi.com Paseo de Extremadura, 6. 10136- CAÑAMERO (Cáceres) Tel: 927-36 94 29 Fax: 927-36 91 96 aprodervi@aprodervi.com.es



7

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibres Jara

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibres Jara	
21 SEP 2020	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA 30-229

CTAEX

Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura
Carretera Villafranco – Balboa Km 1,2
06195 Villafranco.

COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

Por la presente le comunicamos que por resolución del presidente de APRODERVI de 21 de junio de 2020, se le ha adjudicado, mediante contrato menor, el servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" por un importe de 12.000 € + 2.520 € IVA en total 14.520 €

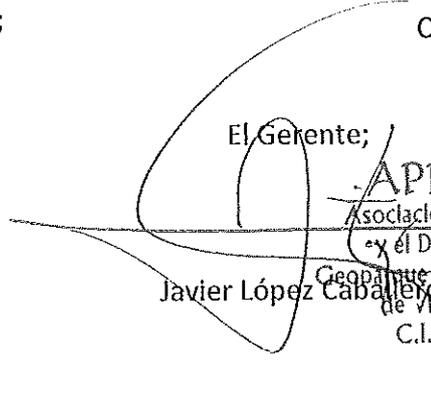
Para proceder a continuación deberán comunicarnos en el plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, la aceptación de dicha adjudicación firmada por el representante legal, presentando un replanteo de los trabajos siguiendo el cronograma inicial de actuaciones, según su propuesta inicial.

Así mismo deberán presentarnos los certificados de estar al corriente con Hacienda Autonómica y Nacional así como con la Seguridad Social.

Reciba un cordial saludo;

Cañamero a 21 de septiembre de 2020

El Gerente;



APRODERVI
Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibres Jara
C.I.F. G 10205268



Paseo de Extremadura, s. 10136- CANAVIELO (Laceres) Tel: 927-30 94 25 Fax: 927-30 51 30

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

CTAEX Centro Tecnológico
 Agroalimentario de Extremadura
 Ctra. Villafranco-Balboa Km 1,2
 06195 Villafranco

CODIFÁCI • CODIFÁCI

CORRIOS ON LINE • CORRIOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:
 D/D...
 Domicilio...
 C.P. y Población...
 Provincia...

**APRODERVI
 PASEO DE EXTREMADURA, Nº6
 CAÑAMERO (10136), CÁCERES**

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

DOP. KERCELLA.

<p>RECEPCIÓN</p> <p>El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado</p>		<p>CERTIFICADO</p> <p>SELO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN</p> <p>4. 03. 20</p> <p>OFICINA DE CORREOS VILLAFRANCO DEL GUADALquivir</p>	
<p>NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR</p> <p><i>Elena Caro Lopez</i></p> <p>DNI DEL RECEPTOR</p> <p>80092683-J</p>		<p>FECHA</p> <p>24-9-2020</p> <p>FIRMA DEL RECEPTOR</p>	
<p>ENTREGA DOMICILIARIA</p> <p>NIP Y FIRMA EMPLEADO *</p> <p>628315</p> <p>FECHA Y HORA</p> <p>24.9.20, 9.40</p> <p>* Empleadofa que realiza y da fe del resultado de la entrega</p>		<p>OFICINA</p> <p>NIP Y FIRMA EMPLEADO *</p> <p>8. Entregado</p> <p>9. No retirado</p>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> 1. Entregado a Domicilio</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Dirección Incorrecta</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón</p> <p><input type="checkbox"/> 4. Desconocido/a</p> <p><input type="checkbox"/> 5. Fallecido/a</p> <p><input type="checkbox"/> 6. Rehusado</p> <p><input type="checkbox"/> 7. No se hace cargo</p>		<p>ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE</p>	



Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara .

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara	
21 SEP 2020	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA -	SALIDA 20-230

GLOBAL OLIVE CONSULTING
Calle Contador, 7
41.530. Morón de la Frontera.

Por la presente le comunicamos que según resolución del presidente de APRODERVI de 21 de junio de 2020, **NO le ha sido adjudicado**, el contrato del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" según oferta presentada en su día.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Cañamero a 21 de septiembre de 2020

El Gerente;

Javier López Caballero



APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F.: G 10205268



Paseo de Extremadura, 6. 10136- CAÑAMERO (Caceres) Tel: 927-50 94 29 Fax: 927-50 91 20

Aviso de Recibo
CERTIFICADO

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

GLOBAL OLIVE CONSULTING
C/ Contador,7
41.530 Morón de la Frontera
-SEVILLA-

CODIFACIL • COMFACIL • CODIFACIL • CO2

• CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE

CODIFACIL • COMFACIL • CODIFACIL • CO2

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:
D.D.Y...
Domicilio...
C.P. y País...
Provincia...

APRODERVI
PASEO DE EXTREMADURA, Nº6
CAÑAMERO (10136), CÁCERES

ATENCIÓN: NO SOBREPASA POR ABAJO DE ESTE LÍMITE. ATENCIÓN: NO SOBREPASA POR ABAJO DE ESTE LÍMITE.

RECEPCIÓN

El/la que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Fco. Plente Muñoz

FECHA

1-20-20

DNI DEL RECEPTOR

75.472.040-V

FIRMA DEL RECEPTOR

No Reusado

CERTIFICADO

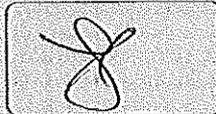
SILLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

329732



FECHA Y HORA

1-20-20 17:30

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

- 1. Entregado a Domicilio
- 2. Dirección Incorrecta
- 3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
- 4. Desconocido/a
- 5. Fallecido/a
- 6. Rehusado
- 7. No se hace cargo

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *



8. Entregado

9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASA POR ABAJO DE ESTE LÍMITE. ATENCIÓN: NO SOBREPASA POR ABAJO DE ESTE LÍMITE.



Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas-Ibores Jara

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara	
21 SEP 2020	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	SALIDA 20-231

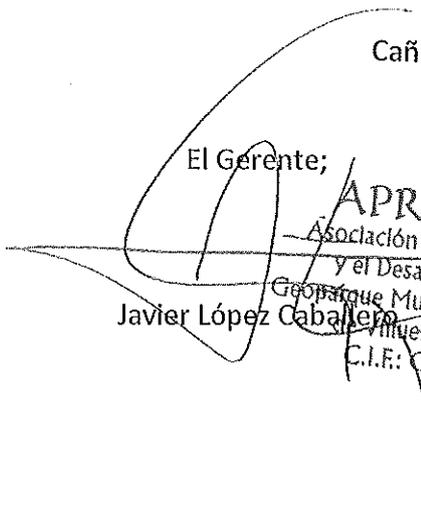
OFADE CONSULTING
COMPLEJO PALMERA REAL
C/ Historiador Juan Manzano, Bloque 2. 1ª Planta. Oficina nº 18.
41089 Montequinto.

Por la presente le comunicamos que según resolución del presidente de APRODERVI de 21 de junio de 2020, NO le ha sido adjudicado, el contrato del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" según oferta presentada en su día.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Cañamero a 21 de septiembre de 2020

El Gerente;



APRODERVI
 Asociación para la Promoción
 y el Desarrollo Rural del
 Geoparque Mundial de la UNESCO
 Villuercas Ibores Jara
 C.I.F.: G 10205268



DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

OFADE CONSULTING
c/ Historiador Juan Manzano, bloque 2
1ª planta oficina nº 18
41089 Montequinto

CODHACH • CODHACH • CODHACH • CODHACH • CODHACH • CODHACH

CODHACH • CODHACH • CODHACH • CODHACH • CODHACH • CODHACH

CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE • CORREOS ONLINE

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:

D/D...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

APRODERVI
PASEO DE EXTREMADURA, Nº6
CAÑAMERO (10136), CÁCERES

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE. ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



CD 03272670068



CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

MATILDE RODRIGUEZ

DNI DEL RECEPTOR

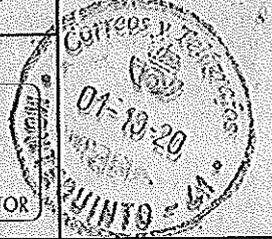
24527816 H

FECHA

1/10/20

FIRMA DEL RECEPTOR

[Firma]



ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Firma]

FECHA Y HORA *1/10/20 11:52*

- 1. Entregado a Domicilio
- 2. Dirección Incorrecta
- 3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
- 4. Desconocido/a
- 5. Fallecido/a
- 6. Rehusado
- 7. No se hace cargo

*Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

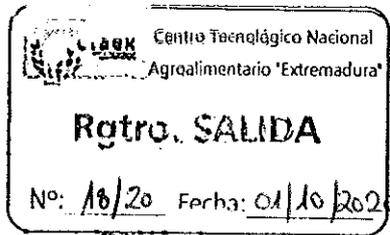
OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Empty box for signature]

- 8. Entregado
- 9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE. ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



8



Centro Tecnológico Nacional
Agroalimentario Extremadura
Inscrita en el Libro Registro de CIOT con el nº 80.

AA Javier López Caballero
APRODERVI Asociación para la Promoción y el
Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la
UNESCO Villuercas Ibores Jara
Paseo de Extremadura, 6 10136 Cañamero (Cáceres)



D. José Luis Llerena Ruiz, con DNI 08828504-T, director del Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX), adjunto la siguiente documentación:

- Aceptación de la adjudicación de servicio ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Autonómica
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Nacional
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Replanteo de los trabajos

En Badajoz a 29 de septiembre de 2020



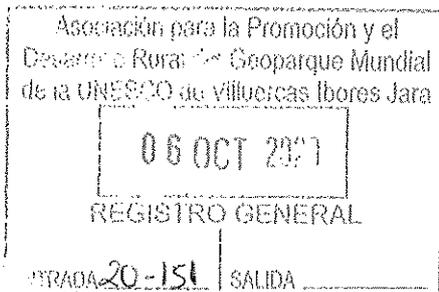
Fdo. José Luis Llerena Ruiz



Ctra. Villafranco - Balboa Km. 1,2
6195 Villafranco del Gadiana - Badajoz

Apdo. de Correos 435 - 06080 - Badajoz
Tfno.: 0034 924 448 077 - Fax: 0034 924 241 002

ctaex@ctaex.com - www.ctaex.com



D. José Luis Llerena Ruiz, con DNI 08828504-T, director del Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX), mediante el presente documento, comunico la aceptación de la adjudicación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE".

Adjunto para que así conste los siguientes documentos solicitados:

- Certificado de estar al corriente con Hacienda Autonómica
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Nacional
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Replanteo de los trabajos

En Badajoz a 29 de septiembre de 2020



Fdo. José Luis Llerena Ruiz



Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Dirección General de Tributos

Servicio Fiscal de Badajoz (100601)

CALLE Padre Tomás NÚM 4,
Badajoz (06011)
Badajoz
Teléfono 924010800 Fax 924010801

N.º documento..... 0511900023460

CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL
CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

MODELO

051

Promoción y el
Geoparque Mundial
de la UNESCO en Villuercas Ibores Jara
Concepto 100021

06 OCT 2020

REGISTRO GENERAL

ASOC EMP INVESTIGACION CENTRO TECNOLOG

CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 S/N 0, Badajoz
(06195), Badajoz

ENTRADA 20-31 SALIDA

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, adscrito a la Dirección General de Tributos, encargada del registro de certificación de deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a instancias de ASOC EMP INVESTIGACION CENTRO TECNOLOG,

CERTIFICA:

Que ASOC EMP INVESTIGACION CENTRO TECNOLOG con N.I.F. G06334478 y domicilio en CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 S/N 0, Badajoz (06195), Badajoz

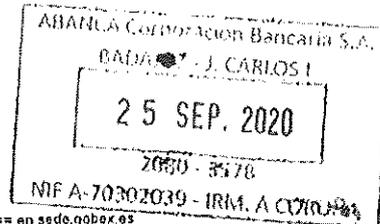
SÍ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público.

Esta certificación tiene validez de seis meses y no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de la entidad solicitante o de terceros, no podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de los plazos de caducidad o prescripción, no servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

JUSTIFICANTE DE INGRESO Y FIRMA

ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE EFECTOS JURÍDICOS SI NO SE HA REALIZADO EL INGRESO Y EL CERTIFICADO VA SELLADO Y MARCADO MECÁNICAMENTE POR ENTIDAD COLABORADORA.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación SSnbb3sSR1YnYhzey5M0KA== en sede.gobax.es

1 de 2

	Firmado por	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	Fecha firma	2020-09-25 09:35:57.891
	CSV	SSnbb3sSR1YnYhzey5M0KA==		
	Dirección de validación	http://portalltribulario.juntaex.es/portalltribularioutils/cotejoDocumentos.jsp		



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de EXTREMADURA

Delegación de EXTREMADURA-BADAJOS
PZ SAN FRANCISCO, 17
06001 BADAJOZ (BADAJOZ)
Tel. 924223743

Nº de Remesa: 00002680012



Nº Comunicación: 2066894432533

ASOC EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO
CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 S/N
06195 BADAJOZ
BADAJOZ



CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20207209526

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: G06334478 RAZÓN SOCIAL: ASOC EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO
DOMICILIO FISCAL: CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 S/N 06195 BADAJOZ

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 24 de septiembre de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 5E8DA6ESBDKGB9EH en www.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 5E8DA6ESBDKGB9EH en www.agenciatributaria.gob.es



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

ASOC. EMPR. INVEST. CENTRO TEC. AGROAL. EXTREMADURA

CIF/NIF:

0G06334478

CCC principal:

0111 06104011653

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 24444, concedida en fecha 04/01/2000 a GESAGRI S.C.U. cuyo titular es D/D^a CARMEN LAVADO RODRIGUEZ NIF: 009183564D por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4995JJ16FCJT	24/09/2020	JMPF6-4KCX3-CU2MJ-RE25P-F2V57-QRWRR	1

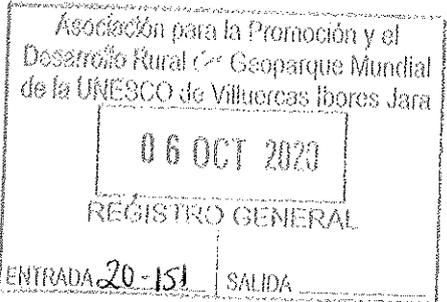
ACEPTACIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA

Para realizar los trámites necesarios para crear una
figura de protección de calidad diferenciada de la
Morcilla de Guadalupe

PRESENTADO PARA
APRODERVI

PRESENTADO POR
CTAEX





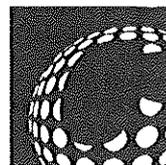
ÍNDICE

- 1. CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES -PROPUESTA..... 2
- 2. REPLANTEO DEL CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES PREVISTAS 2

06 OCT 2020

RÉGISTRO GENERAL

20-151

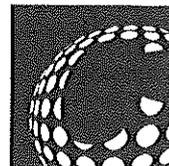


1. CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES - PROPUESTA

ACCIONES	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20
Trabajos Técnicos				
Estudio de la figura de protección				
Estudio justificativo sobre el nombre y características				
Elaboración del pliego de condiciones				
Elaboración del documento para la solicitud				
Reuniones de trabajo				
Reuniones de trabajo con APRODERVI y productores				
Reuniones de trabajo con la Junta de Extremadura				
Impacto socioeconómico del reconocimiento				
Elaboración de informe sobre el potencial impacto socioeconómico				
Acto de presentación institucional (presencial o virtual)				

2. REPLANTEO DEL CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES PREVISTAS

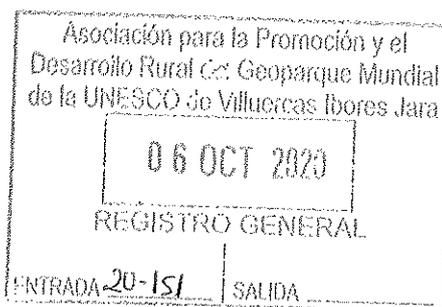
ACCIONES	nov-20	dic-20	ene-20	feb-20
Trabajos Técnicos				
Estudio de la figura de protección				
Estudio justificativo sobre el nombre y características				
Elaboración del pliego de condiciones				
Elaboración del documento para la solicitud				
Reuniones de trabajo				
Reuniones de trabajo con APRODERVI y productores				
Reuniones de trabajo con la Junta de Extremadura				
Impacto socioeconómico del reconocimiento				
Elaboración de informe sobre el potencial impacto socioeconómico				
Acto de presentación institucional (presencial o virtual)				



4. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto de las actividades previstas y detalladas anteriormente en el cronograma.

ACCIONES	Presupuesto (€)
Estudios justificativos	5.300,00 €
Elaboración del pliego de condiciones	5.000,00 €
Elaboración de documentación para la solicitud	700,00 €
Impacto socioeconómico	700,00 €
Reuniones y Acto de presentación	300,00 €
SUBTOTAL	12.000,00 €
IVA (21%)	2.520,00 €
TOTAL	14.520,00 €



En Cañamero a 13 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte D. Felipe Sánchez Barba, con DNI Nº 07.016.203 F, en su condición de PRESIDENTE por acuerdo de la Junta Directiva de 26 de noviembre de 2019 y como tal en nombre y representación de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas (en adelante APRODERVI) de acuerdo a sus estatutos, con domicilio en Paseo de Extremadura, 6, 10136 Cañamero (Cáceres), provista de C.I.F. Nº G 10205268.

De otra parte, D. José Luis Llerena Ruiz, con DNI: 08828504-T, director del CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO "EXTREMADURA" (en adelante CTAEX), con CIF: G-06334478, con sede en Ctra. Villafranco del Guadiana a Balboa km 1.2, 06195 Villafranco del Guadiana (Badajoz), en uso de poder que asegura vigente y tiene conferido por acuerdo del Consejo Rector de CTAEX con fecha de 28 de julio de 2015,

Se reconocen las partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que por resolución del presidente de APRODERVI de fecha 21 de junio de 2020 se adjudica al Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CETAEX) para que realice la "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" por una cuantía de 12.000,00 € + 2.520,00 € de IVA, TOTAL: 14.520,00 €.

Que con fecha 21 de septiembre de 2020 se le comunica al CTAEX la resolución y adjudicación del servicio referido con anterioridad y se acepta por parte del CTAEX el día 29 de septiembre de 2020

Por lo anteriormente expuesto, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objetivo

El objeto del presente convenio es la realización por parte de CTAEX, y por resolución de APRODERVI, de las gestiones técnicas y de apoyo y asesoramiento tecnológico de sus tareas de participación en la "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE" conforme a su propuesta recibida en el registro de APRODERVI (20/56ª) con fecha 18 de mayo de 2020

SEGUNDA. - Aceptación

CTAEX acepta la realización del servicio adjudicado, de acuerdo con las especificaciones detalladas en la propuesta presentada (detallada en el ANEXO I) para la realización de dicho servicio con fecha 29 de septiembre de 2020

TERCERA. - Duración

La duración de los trabajos previstos en este servicio es de cuatro meses, iniciando los trabajos el 1 de noviembre de 2020, quedando detallados los tiempos en el cronograma adjunto, pudiendo surgir variaciones que deberán ser aceptadas por ambas partes.

CUARTA. - Condiciones Económicas

Como contraprestación a la ejecución del trabajo contratado, APRODERVI se compromete a abonar a CTAEX, la cantidad de 12.000 € más 2.520,00 € de IVA con un total de 14.520,00 €, cantidad por la que se adjudicó el servicio.

QUINTA. - Seguimiento del trabajo

Los técnicos de CTAEX y APRODERVI estarán en contacto continuamente para poder llevar a cabo las actividades de desarrollo del servicio.

Finalizado el trabajo, CTAEX emitirá un informe incluyendo los datos y resultados obtenidos y estableciendo las conclusiones a que se ha llegado en el mismo. La entrega del citado informe se efectuará contra certificación expedida por APRODERVI en la que quede constancia de su recepción.

SEXTA. - Confidencialidad

Los participantes se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le haya sido comunicada con carácter confidencial, cuya divulgación podría perjudicar a la otra parte. Los participantes se comprometen, además, y sin perjuicio del compromiso de no divulgación:

- A no utilizar la Información confidencial para otro fin distinto que para el que se ha divulgado;
- A no divulgar información confidencial a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del resto de los participantes;

Los participantes serán responsables del cumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de sus empleados y adoptarán las medidas de tipo organizativo, personal o técnico necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información facilitada por la parte divulgante tanto durante como a la finalización del proyecto y/o después de la finalización de su contrato de trabajo con la empresa.

Si algún participante es consciente de que será necesario, o es probable que se requiera, la revelación de información confidencial con el fin de cumplir con las leyes o regulaciones aplicables o con una orden judicial o administrativa, se notificará al resto de los participantes para tomar la decisión necesaria para asegurar la confidencialidad.

SÉPTIMA. - Resolución

El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio facultará a la otra para resolver el mismo. Si por causa ajena a la voluntad de las partes signatarias, alguna de ellas se viera en la necesidad de resolver este convenio, habrá de comunicarlo a la otra parte, con un preaviso de 1 mes, antes de la fecha en que desee darlo por finalizado.

En el supuesto de que el convenio se diera por resuelto antes del plazo previsto para su informe con todos los resultados obtenidos hasta la fecha en que se dé por resuelto el convenio en virtud de este supuesto. Asimismo, APRODERVI abonará a CTAEX las cantidades debidas desde el último pago hasta la citada fecha.

OCTAVA. - Otras obligaciones de las partes

Las disposiciones de la cláusula sexta relativas a la confidencialidad subsistirán después de la terminación del presente convenio y durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. - Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza privada. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Badajoz.

DÉCIMA. - Notificaciones

A efectos de cualquier comunicación científico-técnica relativa al presente convenio, el interlocutor será D. Abel Crespo Bermejo y su dirección en CTAEX: Ctra. Villafranco del Guadiana a Balboa km 1.2, 06195 Villafranco del Guadiana (Badajoz) Tfno.: 924448077.

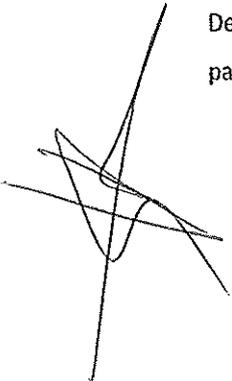
Por parte de APRODERVI actuará como interlocutor D. Javier López Caballero y su dirección en Paseo de Extremadura, 6, 10136 Cañamero (Cáceres), Tfno.: 927369429.

UNDÉCIMA. - Otras formalidades



Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes a su cargo, o cuando así lo exija la legislación vigente.

DUODÉCIMA. - Derechos de propiedad intelectual



De acuerdo a la cláusula sobre los derechos de propiedad intelectual del acuerdo de consorcio, ambas partes acuerdan que:

- La propiedad de los resultados que surjan o puedan surgir del proyecto, así como los derechos de explotación de los mismos se determinará por acuerdo mutuo entre las partes. Ese acuerdo se adoptará atendiendo a la naturaleza y participación de cada participante.
- Cada participante podrá transferir la propiedad de su propio know-how al resto de los participantes para lograr el objetivo del proyecto. La parte receptora no deberá revelar dicha información y know-how a terceras partes y únicamente podrá utilizarla para lograr el objetivo del proyecto.
- En el caso de que existan resultados del proyecto, los mismos se protegerán bajo la forma en que los participantes estimen más conveniente de acuerdo con la naturaleza de los resultados y el acuerdo entre los participantes.
- Cada participante seguirá siendo dueño de sus derechos de propiedad industrial, intelectual y know-how desde el momento en que el presente Acuerdo entre en vigor o de los que se desarrollen al margen de la ejecución del presente Acuerdo.
- El acceso a los derechos e información deberán estar libres de cualquier gasto administrativo de transferencia durante la vida del proyecto. Todos los derechos de acceso se concederán previa solicitud por escrito en la que se especificarán los usos de los mismos.
- La concesión de derechos de acceso podrá estar condicionada a la aceptación de determinadas condiciones destinadas a garantizar que estos derechos se utilizarán únicamente para los fines previstos, así como que se están respetando las obligaciones de confidencialidad al respecto. Al inicio de los proyectos, los participantes definirán los derechos de acceso a los conocimientos preexistentes técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.

- Durante la vida del proyecto, los participantes podrán precisar los derechos de acceso a terceros, la explotación de los resultados del proyecto y las potenciales regalías atendiendo a la naturaleza de los resultados.
- Toda la Información a Intercambiar entre las partes que sea confidencial deberá ir marcada como tal con la rúbrica "confidencial".
- En los supuestos en los que la Información que haya sido divulgada de forma oral o visual será considerada confidencial siempre que sea identificada como tal por la parte divulgante cuando se revela, y posteriormente se proceda a su transcripción en soporte legible, siendo marcada con el sello de "confidencial" en el plazo de treinta días (30) de su transmisión oral o visual".

En prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada:

Por APRODERVI

APRODERVI
 Asociación para la Promoción
 y el Desarrollo Rural del
 Geoparque Mundial de la UNESCO
 de Villavieja Torres Jara
 C.I.F.: G10205268
 Fdo. D. Felipe Sánchez Barba
 Cargo: PRESIDENTE

Por CTAEX

CTAEX
 ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION
 TECNOLÓGICA AGRICOLA Y ALIMENTARIA
 Fdo. D. José Luis Llerena Rulz
 Cargo: Director

ANEXO I

ACEPTACIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA

Para realizar los trámites necesarios para crear una figura de protección de calidad diferenciada de la Morcilla de Guadalupe

PRESENTADO PARA

APRODERVI

PRESENTADO POR

CTAEX

1. INTRODUCCIÓN

Se presenta en este documento una propuesta para que CTAEX, en colaboración con APRODERVI, ejecute los trámites necesarios para la creación de una figura de protección de calidad diferenciada que ampare a la Morcilla de Guadalupe.

Guadalupe es destino gastronómico y uno de sus platos más célebres es la Morcilla, elaborada de forma tradicional y con una fuerte vinculación social y económica para la localidad.

La aplicación de una figura de protección mejora los ingresos de los productores y favorece la economía rural. Además, aumenta el valor comercial de los productos para los operadores económicos, pues garantiza que sus características los distinguen de otros productos similares. Al mismo tiempo, con la introducción de la figura de protección, los consumidores podrán elegir mejor, ya que dispondrán de una información clara sobre las características específicas de los productos que vayan a comprar.

2. TRABAJOS TÉCNICOS A REALIZAR

- o Estudio de la figura de protección

En primer lugar, se realizará un estudio para determinar cuál es la figura de protección de calidad diferenciada más adecuada para amparar este producto, DOP, IGP o ETG.

- Los productos que están protegidos por la **Denominación de Origen Protegida (D.O.P.)** son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre.
- Los productos con una **Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.)** poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que pueda atribuirse a un origen geográfico y cuya producción, transformación o elaboración se realice en la zona geográfica delimitada de la que también toma su nombre.
- Las **Especialidades Tradicionales Garantizadas (E.T.G)** son los productos que cuentan con rasgos específicos diferenciadores de otros alimentos de su misma categoría. Además, estos productos agrícolas o alimenticios deben producirse a partir de materias primas tradicionales, o bien presentar una composición, modo de producción o transformación tradicional¹.
- Estudio justificativo del nombre y características del producto

Se realizará un estudio justificativo sobre el nombre a registrar teniendo en cuenta los requisitos de la figura de protección aplicada.

- Elaboración del Pliego de condiciones

¹ Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Para poder realizar la solicitud se elaborará estudio justificativo sobre la figura de protección que aplique. Todo esto ayudará a la elaboración del pliego de condiciones junto al documento único y la materialización de la solicitud.

- o Preparación de la solicitud

Para presentar la solicitud se elaborará un documento con todos los puntos que se requieren para solicitar la figura de protección.

- o Reuniones de trabajo

Esta asistencia se desarrollará bajo la colaboración y aportaciones de una mesa en la que el sector productor de la Morcilla de Guadalupe y todos sus eslabones, aporten sus impresiones para que el desarrollo de esta figura de protección vaya en la dirección adecuada.

Además, habrá un contacto directo, tanto con los Técnicos de la Junta de Extremadura como con los técnicos de APRODERVI.

- o Estudio del impacto socioeconómico

A su vez se hará un estudio del potencial Impacto socioeconómico del reconocimiento, no solo a nivel de producto, sino por su efecto sobre el turismo, el desarrollo de las zonas rurales, los recursos autóctonos y el fomento del patrimonio gastronómico, cultural y el carácter de bien público que posee la comarca de las Villuercas-Ibores-Jara.

Además, se mantendrán diferentes reuniones, unidas a un contacto activo, tanto con los Técnicos de la Junta de Extremadura como con los técnicos de APRODERVI.

- o Acto de presentación

Finalmente, CTAEX organizará una Jornada o Webinar institucional (atendiendo a las circunstancias posibles de la fecha de realización en base a las medidas que el Gobierno Nacional y Regional permitan) para la presentación de estudio justificativo y el pliego de condiciones elaborado, a fin de motivar e incrementar el vínculo del sector y la población en general para con esta propuesta.

3. CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES -PROPUESTA

ACCIONES	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20
Trabajos Técnicos				
Estudio de la figura de protección				
Estudio justificativo sobre el nombre y características				
Elaboración del pliego de condiciones				
Elaboración del documento para la solicitud				
Reuniones de trabajo				
Reuniones de trabajo con APRODERVI y productores				
Reuniones de trabajo con la Junta de Extremadura				
Impacto socioeconómico del reconocimiento				
Elaboración de informe sobre el potencial impacto socioeconómico				
Acto de presentación institucional (presencial o virtual)				

4. REPLANTEO DEL CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES PREVISTAS

ACCIONES	nov-20	dic-20	ene-20	feb-20
Trabajos Técnicos				
Estudio de la figura de protección				
Estudio justificativo sobre el nombre y características				
Elaboración del pliego de condiciones				
Elaboración del documento para la solicitud				
Reuniones de trabajo				
Reuniones de trabajo con APRODERVI y productores				
Reuniones de trabajo con la Junta de Extremadura				
Impacto socioeconómico del reconocimiento				
Elaboración de informe sobre el potencial impacto socioeconómico				
Acto de presentación institucional (presencial o virtual)				

5. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto de las actividades previstas y detalladas anteriormente en el cronograma.

ACCIONES	Presupuesto (€)
Estudios justificativos	5.300,00 €
Elaboración del pliego de condiciones	5.000,00 €
Elaboración de documentación para la solicitud	700,00 €
Impacto socioeconómico	700,00 €
Reuniones y Acto de presentación	300,00 €
SUBTOTAL	12.000,00 €
IVA (21%)	2.520,00 €
TOTAL	14.520,00 €



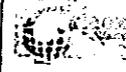
APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F.: G 10205268

10



Centro Tecnológico Nacional
Agroalimentario Extremadura

Inscrita en el Libro Registro de CICXT con el nº 80



Centro Tecnológico Nacional
Agroalimentario Extremadura

Rgтро. SALIDA

Nº: 02/21 Fecha: 11/02/2021

AA Presidente de APRODERVI Felipe Sánchez Barba

APRODERVI Asociación para la Promoción y el

Desarrollo Rural del Geoparque de la UNESCO

Asociación para el Desarrollo Rural del Geoparque de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara

Paseo de Extremadura, 6 10136 Cañamero

25 FEB 2021 (Cáceres)

REGISTRO GENERAL

ENTRADA 21-041 SALIDA

Según el contrato firmado el día 13 de octubre de 2020 para "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO DE LA MORCILLA DE GUADALUPE" en su cláusula TERCERA dice:

TERCERA. - Duración

La duración de los trabajos previstos en este servicio es de cuatro meses desde la firma del contrato, quedando detallados los tiempos en el cronograma que se presentó en la propuesta, pudiendo surgir variaciones que deberán ser aceptadas por ambas partes.

En el cronograma adjunto se planteaban los trabajos hasta el mes de febrero de 2021. Por tanto, la finalización está prevista para el próximo 29 de febrero de 2021

Por ello, D. José Luis Llerena Ruiz, con DNI 08828504-T, director del Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX), SOLICITA al presidente de APRODERVI (Felipe Sánchez Barba) la prórroga del contrato por dos meses más (hasta el 30 de abril de 2021) con la finalidad de concluir los trabajos que se están desarrollando que se han retrasado por diversos motivos:

- Retraso en las reuniones con los productores debido a la crisis sanitaria.
- Retrasos en diversos trámites administrativos necesarios para la solicitud de la DOP.

Adjuntamos nuevo cronograma y esperamos respuesta

En Badajoz a 26 de enero de 2021


Fdo. José Luis Llerena Ruiz

ANEXO

Cronograma previsto inicialmente:

ACCIONES	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21
Trabajos Técnicos				
Estudio de la figura de protección				
Estudio justificativo sobre el nombre y características				
Elaboración del pliego de condiciones				
Elaboración del documento para la solicitud				
Reuniones de trabajo				
Reuniones de trabajo con APRODERVI y productores				
Reuniones de trabajo con la Junta de Extremadura				
Impacto socioeconómico del reconocimiento				
Elaboración de Informe sobre el potencial impacto socioeconómico				
Acto de presentación Institucional (presencial o virtual)				

Cronograma de la ampliación solicitada:

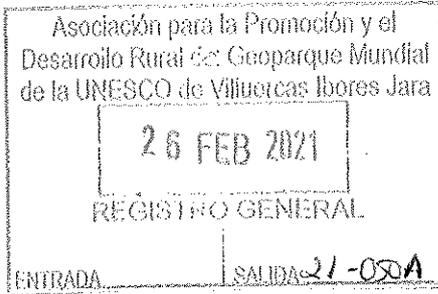
ACCIONES	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21
Trabajos Técnicos						
Estudio de la figura de protección						
Estudio justificativo sobre el nombre y características						
Elaboración del pliego de condiciones						
Elaboración del documento para la solicitud						
Reuniones de trabajo						
Reuniones de trabajo con APRODERVI y productores						
Reuniones de trabajo con la Junta de Extremadura						
Impacto socioeconómico del reconocimiento						
Elaboración de informe sobre el potencial impacto socioeconómico						
Acto de presentación institucional (presencial o virtual)						



SOCIO PARTNER

Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara

11



A/A D. JOSÉ LUIS LLERENA RUIZ
CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO (CTAEX)
CTRA. VILLAFRANCO-BALBOA KM. 1,2
6195 VILLAFRANCO DEL GUADIANA-BADAJOS
Apdo de correos 435. 06080. Badajoz

En Cañamero a 26 de febrero de 2021

Adjunto remito Resolución de Presidencia, aprobando la prórroga solicitada para la finalización de los trabajos, referente al Expediente 23.00.19.2.002: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO DE LA MORCILLA DE GUADALUPE"

Gerente de APRODERVI
APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.E: G 0205268

Fdo: Javier López Caballero

Paseo de Extremadura, 6. 10136 - CAÑAMERO (Cáceres) Téli: 927-36 94 29 aprodervi@aprodervi.com www.aprodervi.com





APRODERVI



Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que el día 21 de junio de 2020 se adjudica al CTAEX (Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" el contrato para realizar la "Asistencia Técnica para la Creación de la Denominación de Origen Protegido de la Morcilla de Guadalupe".

Visto que el día 21 septiembre de 2020 se le comunica al CTAEX la resolución de adjudicación de dicho contrato y que es aceptado el día 29 de septiembre de 2020.

Visto que con fecha 13 de octubre de 2020 se procede a la firma del correspondiente contrato y que en la cláusula TERCERA dice "La duración de los trabajos será de CUATRO meses desde la firma del contrato, quedando detallados los tiempos en el cronograma que se presentó en la propuesta, pudiendo surgir variaciones que deberán ser aceptadas por ambas partes".

Visto que la fecha prevista para finalizar los trabajos sujetos a este contrato sería el 28 de febrero de 2021, según consta en el replanteo del cronograma de las actuaciones previstas, y así se aceptó con la firma del contrato.

Visto que con fecha de entrada del 25 de febrero de 2021 el CTAEX solicita una prórroga de DOS MESES para finalizar los servicios acogidos a este contrato, y que se pide en tiempo y forma

Considerando que las causas expuestas en esta solicitud son razonables y obedecen a motivos justificados y que la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014 – 2020 establece la posibilidad de conceder una única prórroga del plazo, que no podrá ser superior a la mitad de plazo inicialmente concedido

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la petición de prórroga solicitada por CTAEX por un período de 2 meses, estableciendo como fecha final para el cumplimiento de los términos establecido en el correspondiente contrato el 30 de abril de 2021

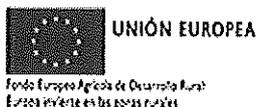
SEGUNDO.- Emitir la siguiente resolución y dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

Para que conste, firmo la presente en Cañamero a 26 de febrero de 2021

El presidente de APRODERVI

Felipe Sánchez Barba

APRODERVI
Asociación para la Promoción
y el Desarrollo Rural del
Geoparque Mundial de la UNESCO
de Villuercas Ibores Jara
C.I.F: G 10205268



www.aprodervi.com Paseo de Extremadura, 6. 10136- CAÑAMERO (Cáceres) Tel: 927-36 94 29 Fax: 927-36 91 96 aprodervi@aprodervi.com.es

12

Asociación para la Promoción y el
 Desarrollo Rural del Geoparque Mundial
 de la UNESCO de Villuercas Ibóres Jara

30 ABR 2021

REGISTRO GENERAL

ENTRADA 21-34-A SALIDA



Centro Tecnológico Nacional
 Agroalimentario Extremadura

AA Javier López Caballero

APRODERVI Asociación para la Promoción y el Desarrollo
 Rural del Geoparque de la UNESCO Villuercas Ibóres Jara

Paseo de Extremadura, 6
 10136 Cañamero (Cáceres)

Según el contrato firmado el día 13 de octubre de 2020 para "ASISTENCIA TÉCNICA
 PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO DE LA
 MORCILLA DE GUADALUPE"

Enviamos la documentación justificativa de dicha asistencia técnica en el documento
 que se adjunta, donde se recoge:

- Documento de justificación de los trabajos realizados
- Reglamento de Uso
- Solicitud de Registro de la marca

Certificando así, el fin de los servicios contratados a través de la asistencia técnica,
 según dicho contrato.

En Badajoz a 29 de abril de 2021

Fdo. José Luis Ulerena Ruiz

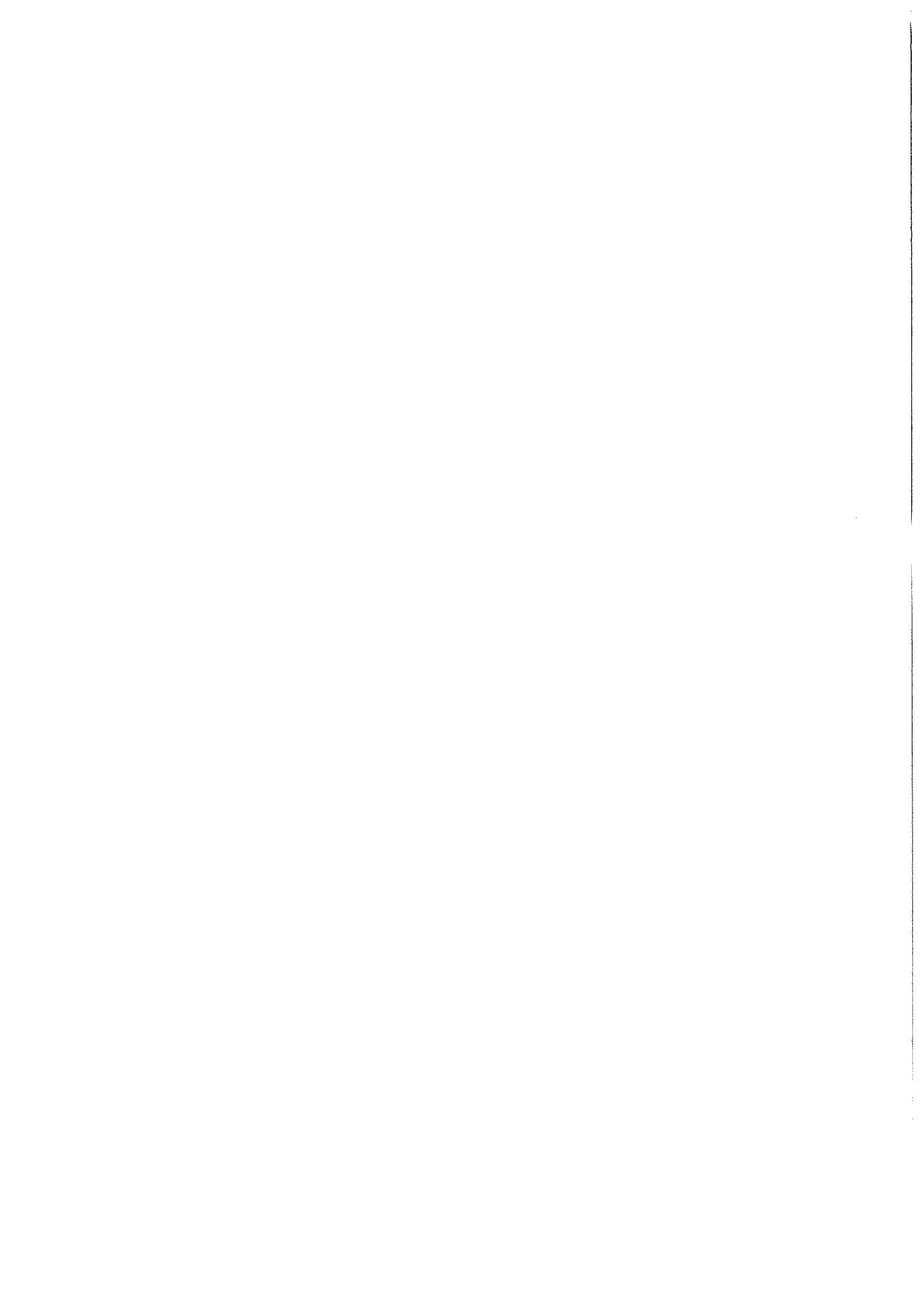
Inscrito en el Registro de Marcas de la Comisión de Marca de Indicación con el número 44421, de la Sección Primera de la Oficina de



Ctra Villavieja - Bailón Km 1,2
 6195 Villavieja del Guadiana - Badajoz

Avda de Correas 635 - 60080 - Badajoz
 Tlf: 0034 924 404 177 Fax: 0034 924 241 600

ctaex@ctaex.com www.ctaex.com





JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA “MORCILLA DE GUADALUPE”

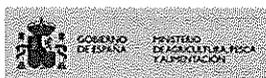
CLIENTE
APRODERVI

Persona de contacto
Javier López Caballero

Responsable del Proyecto
Abel Crespo

Equipo
Tecnología de los Alimentos
OTRI

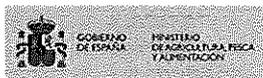




ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ESTUDIO DE LA FIGURA DE PROTECCIÓN	4
Estudio de la creación de una Denominación de Origen Protegida.....	4
Estudio de la creación de una Indicación Geográfica Protegida	7
Creación de una Marca colectiva	12
ESTUDIO JUSTIFICATIVO DEL NOMBRE Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.....	13
ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	19
PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD	23
REUNIONES DE TRABAJO	23
ESTUDIO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO.....	26
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO	29
ANEXO I. REGLAMENTO DE USO	30
ANEXO II. SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA	37
ANEXO III. ACTAS REUNIONES DE TRABAJO.....	43





INTRODUCCIÓN

En el mercado existe una gran riqueza y variedad de productos, pero cuando un producto adquiere cierta reputación, se puede encontrar con usurpaciones e imitaciones. Esta competencia desleal no solo desalienta a los productores, sino que también engaña a los consumidores.

Por ello, existen unos regímenes de calidad conocidos como DOP, IGP y ETG (Denominación de Origen Protegida, Indicación Geográfica Protegida y Especialidad Tradicional Garantizada) para proteger los productos agrícolas y alimenticios; Por otro lado, se encontrarían las Marcas Colectivas y de Garantía definidas.

En nuestro caso, se pretende crear una figura de calidad para la Morcilla de Guadalupe, producto muy apreciado por sus productores y que cuenta con una extensa historia de elaboración.

En primer lugar, se planteó la idea de crear una DOP, pero no cumplía algunos requisitos como que todas sus materias primas tuvieran su origen en Guadalupe, su fuerte vínculo geográfico o que la producción media/año apenas superara los 20.000 kg de producto siendo este un factor limitante haciendo la creación de la DOP poco viable.

Descartada la DOP, se planteó realizar una IGP, dado que no resulta tan restrictiva pero que, al igual que la DOP supone una importante inversión económica. Como los productores enfocan más su visión a proteger el producto por posibles fraudes, se decidió plantear una alternativa más adecuada a sus posibilidades como es el registro de una Marca.

Por ello, atendiendo a las características de nuestro producto y a factores económicos, se concluye que la forma de proteger la Morcilla de Guadalupe se realice a través de la Marca Colectiva.



ESTUDIO DE LA FIGURA DE PROTECCIÓN

Como ya se indicó en la propuesta de asistencia técnica, en primer lugar, se ha llevado a cabo un estudio sobre la posibilidad de implantar los distintos tipos de figuras de protección de calidad diferenciada más adecuada para amparar este producto, DOP, IGP o ETG. A continuación, se define cada una de ellas.

- Los productos que están protegidos por la **Denominación de Origen Protegida (D.O.P.)** son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre.
- Los productos con una **Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.)** poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que pueda atribuirse a un origen geográfico y cuya producción, transformación o elaboración se realice en la zona geográfica delimitada de la que también toma su nombre.
- Las **Especialidades Tradicionales Garantizadas (E.T.G)** son los productos que cuentan con rasgos específicos diferenciadores de otros alimentos de su misma categoría. Además, estos productos agrícolas o alimenticios deben producirse a partir de materias primas tradicionales, o bien presentar una composición, modo de producción o transformación tradicional¹.

Estudio de la creación de una Denominación de Origen Protegida

En cuanto al estudio de la posibilidad de elaborar la documentación necesaria para solicitar la protección de la morcilla en el amparo de una Denominación de Origen Protegida y teniendo en cuenta que el factor más importante de esta figura de calidad es el vínculo geográfico se iniciaron las revisiones bibliográficas con la búsqueda de evidencias de que el producto ya formaba parte de la cultura popular siglos atrás, para ello se llevaron a cabo las siguientes investigaciones.

En primer lugar, se buscaron evidencias de la elaboración de la Morcilla de berza en el libro "**Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada**" (Figura 1). Estos archivos constituyen la más antigua y exhaustiva encuesta disponible sobre los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII.

Entre 1750 y 1754 todas las poblaciones de "las Castillas" fueron sometidas a un interrogatorio constituido por las 40 preguntas siguientes: Nombre de la población (pregunta 1); jurisdicción (2); extensión y límites (3); tipos de tierras (4, 5); árboles (6, 7, 8 y 13); medidas de superficie y capacidad que se usan (9, 10); especies, cantidad y valor de los frutos (11, 12, 14 y 16); diezmos y primicias (15); minas, salinas, molinos y otros "artefactos" (17); ganados (18, 19 y 20); censo de población, con vecinos, jornaleros, pobres de solemnidad (21, 35 y 36), censo de clérigos (38) y conventos (39); casas y otros edificios (22); bienes propios del común (23), sisas y arbitrios (24), gastos del común, como salarios, fiestas, empedrados, fuentes (25), impuestos (26 y 27); actividades industriales y comerciales, con la utilidad de los bienes o servicios producidos: tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados y ferias (29), hospitales (30), cambistas y mercaderes (31), tenderos, médicos, cirujanos,

¹ Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



boticarios, escribanos, arrieros etc. (32); albañiles, canteros, albéitares, canteros, herreros, zapateros etc. (33, 34); embarcaciones (37); bienes enajenados (28) y rentas propias del Rey (40).

Las respuestas a estas preguntas se obtienen siguiendo un proceso previamente regulado. Esta visión panorámica del Reino es una pequeña parte de una averiguación de mayor envergadura, el llamado Catastro del Marqués de la Ensenada puesta en marcha por Real Decreto de Fernando VI de 10 de octubre de 1749, como paso previo a una reforma fiscal, que sustituyera las complicadas e injustas rentas provinciales por un solo impuesto, la llamada Única Contribución. La Única Contribución no se llegó a implantar, pero ha dejado un importante volumen de documentación en nuestros Archivos.

Sin embargo, en este catastro no se encontraron evidencias de la elaboración de la morcilla de berza en el siglo XVIII.

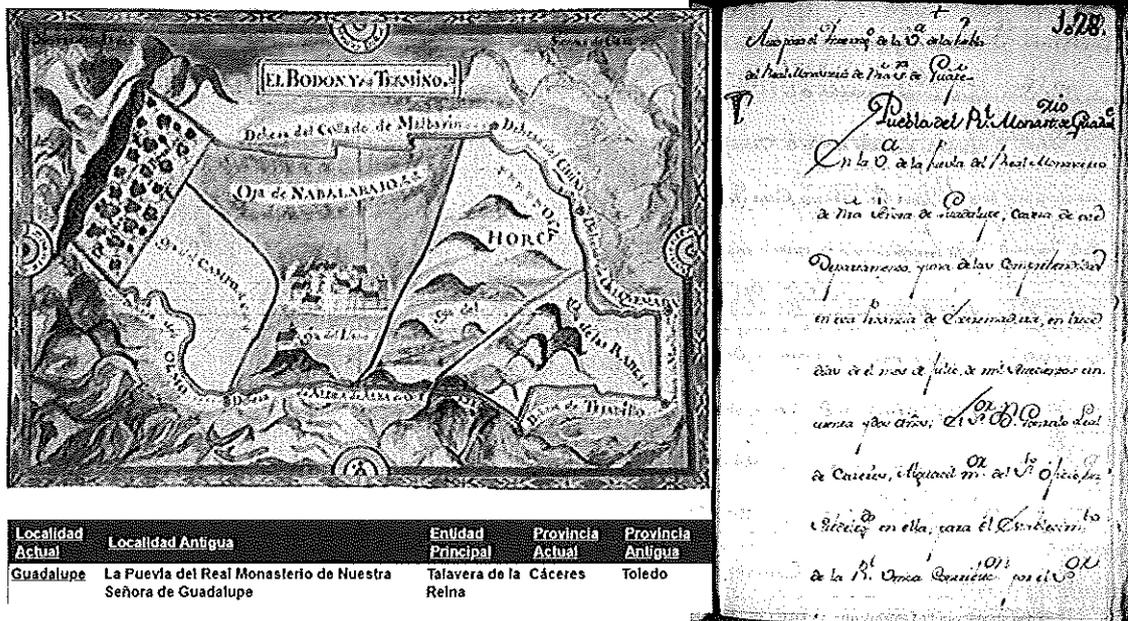
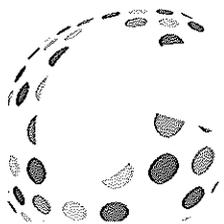


Figura 1. Imágenes libro "Respuestas Generales del Catastro del Marqués de Ensenada".

Posteriormente se consultó el "Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos (Partido de Trujillo)" (Figura 2). La Real Audiencia de Extremadura fue un tribunal de justicia creado por Carlos IV de España en la ciudad de Cáceres en el año 1790, y que funcionó hasta 1834, que con la entrada del Liberalismo fueron suprimidas las Reales Audiencias, pasando entonces a denominarse Audiencia Territorial de Extremadura. El archivo de la Audiencia se creó al mismo tiempo que surgió dicha Institución.

Estas Audiencias no se encargaban sólo de administrar Justicia, sino que tenían otras funciones de carácter gubernativo. Para ello era imprescindible el conocimiento exacto de la situación demográfica, económica y social del territorio en el que estaba establecido. Por ello la importancia de los llamados "Interrogatorios".

La necesidad de adquirir noticias exactas sobre su población y riquezas y de todos aquellos factores físicos, políticos, fiscales, culturales o sanitarios para poder llevar a la práctica una política más eficaz determinó que la Real Audiencia de Extremadura pusiera en marcha toda su burocracia. Se elaboró un interrogatorio que a través de sus 57 preguntas permitía concretar



toda la información necesaria. Estos Interrogatorios se realizaron a lo largo de toda Extremadura entre finales de 1790 y principios de 1791.

Durante esta revisión bibliográfica, no solo de "Guadalupe" sino de todos los pueblos que componen la comarca Villuercas Ibores Jara, tampoco se encontraron referencias a cerca de la Morcilla de berza, aunque sí que aparecen reflejada la cría de cerdos (Aldeacentenera, Alía, Cabañas, Cañamero, Deleitosa, Fresnedoso).

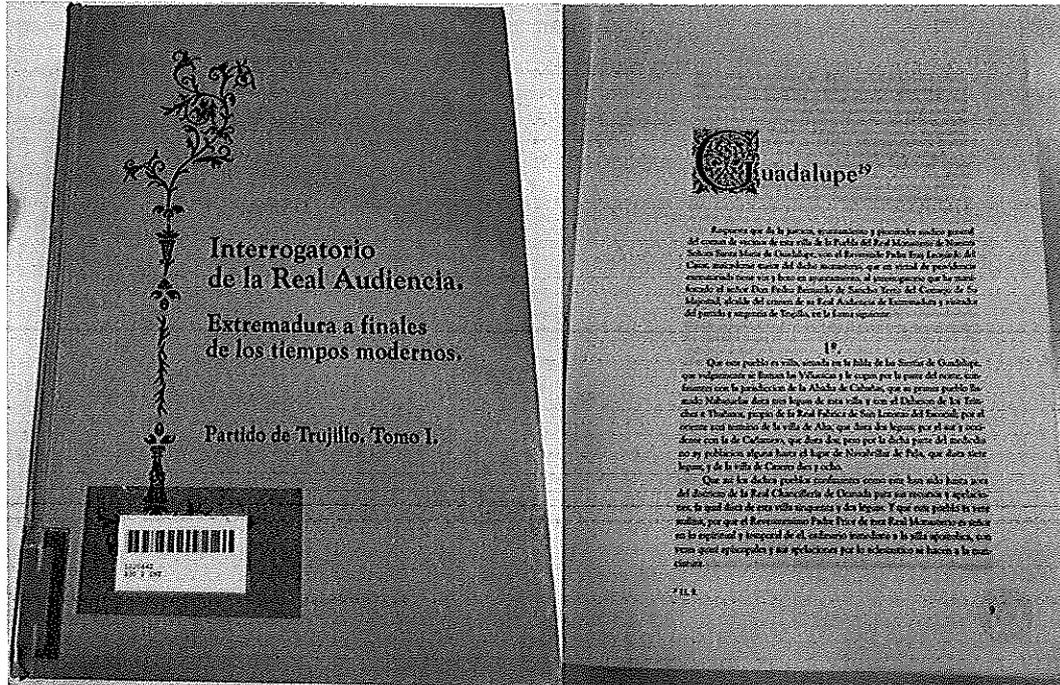


Figura 2. Imágenes libro "Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos".

Igualmente se hizo una revisión bibliográfica para la justificación del vínculo geográfico histórico del producto con la zona en otros libros, en los cuales tampoco se encontraron referencias concluyentes (Figura 3).



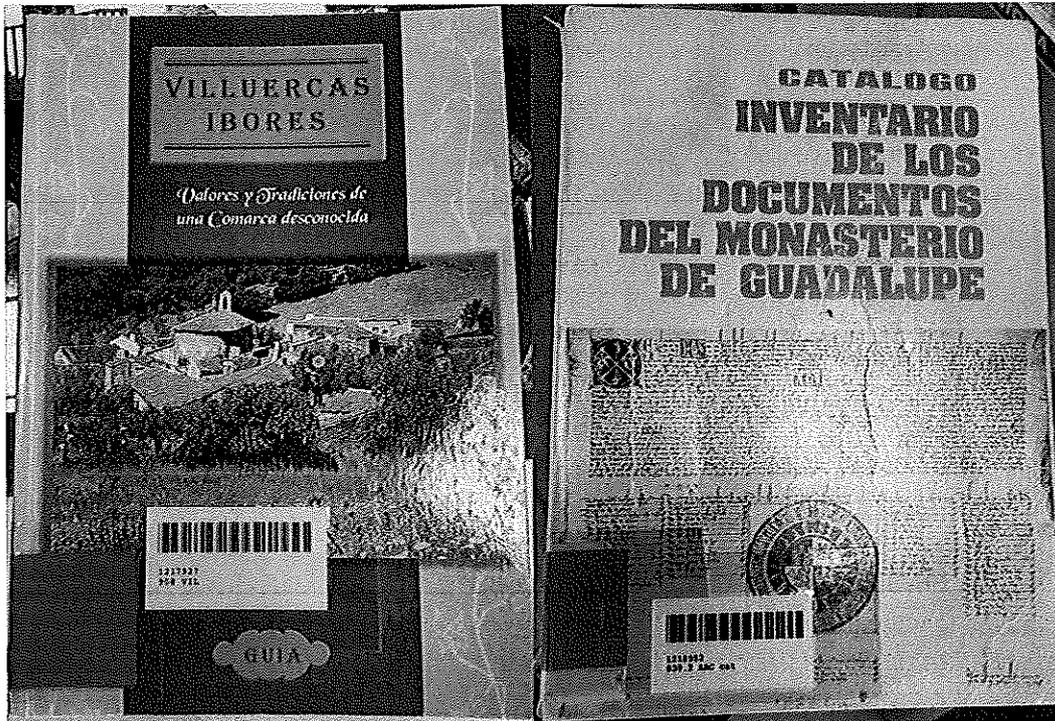


Figura 3. Libros utilizados para realizar la revisión bibliográfica.

Finalizada la revisión bibliográfica enfocada a la elaboración de la documentación necesaria para una DOP, se vio la falta de referencias escritas sobre la elaboración del producto en el territorio.

Otro de los factores que debe cumplir una DOP es que la procedencia de las materias primas, deben proceder del ámbito geográfico, cuestión que no cumplen los productores de la Morcilla de Guadalupe, aunque si se elabore en el territorio, los productos para elaborarla son obtenidos fuera del mismo.

Estudio de la creación de una Indicación Geográfica Protegida

Teniendo en cuenta las anteriores objeciones y asumiendo la imposibilidad de llevar a cabo una DOP, se concluye en que la figura que debe amparar la Morcilla de Guadalupe sería una Indicación Geográfica Protegida, que es menos restrictiva, pero tiene los mismos trámites administrativos y hay que presentar exactamente la misma documentación. Además, tiene la misma protección y cobertura que una DOP.

Por lo tanto, se recondujeron las investigaciones enfocándolas a la elaboración de la documentación necesaria para solicitar una IGP. Para ello se consultaron tanto ediciones locales como recetarios extremeños.

En el libro *"Guadalupe: Crónica de un pueblo. Cien años en Imágenes"* (2005) (Figura 4) describe en su capítulo La Alimentación el "ritual" de la matanza, puesto que días antes de esta tiene lugar una serie de preparativos y acondicionamiento de materias primas. En este caso se hace referencia a la berza, producto más característico de la "Morcilla de Guadalupe"; "... también se cocían las patatas la berza, y las cebollas ...", "... las tripas, con las que se hacían los distintos embutidos: morcillas de patata, calabaza y berza, así como los chorizos ...". Comenzándose

Ctra. Villafranco – Balboa Km. 1,2 – 06195 Villafranco del Gadiana (Badajoz)
Apdo. de Correos 435 – 06080 Badajoz - Tel. 0034 924 448 077 – Fax: 0034 924 241 002
ctaex@ctaex.com – www.ctaex.com



a referenciar de forma escrita la tradición de elaborar morcilla de berza ("Morcilla de Guadalupe") el siglo XX.

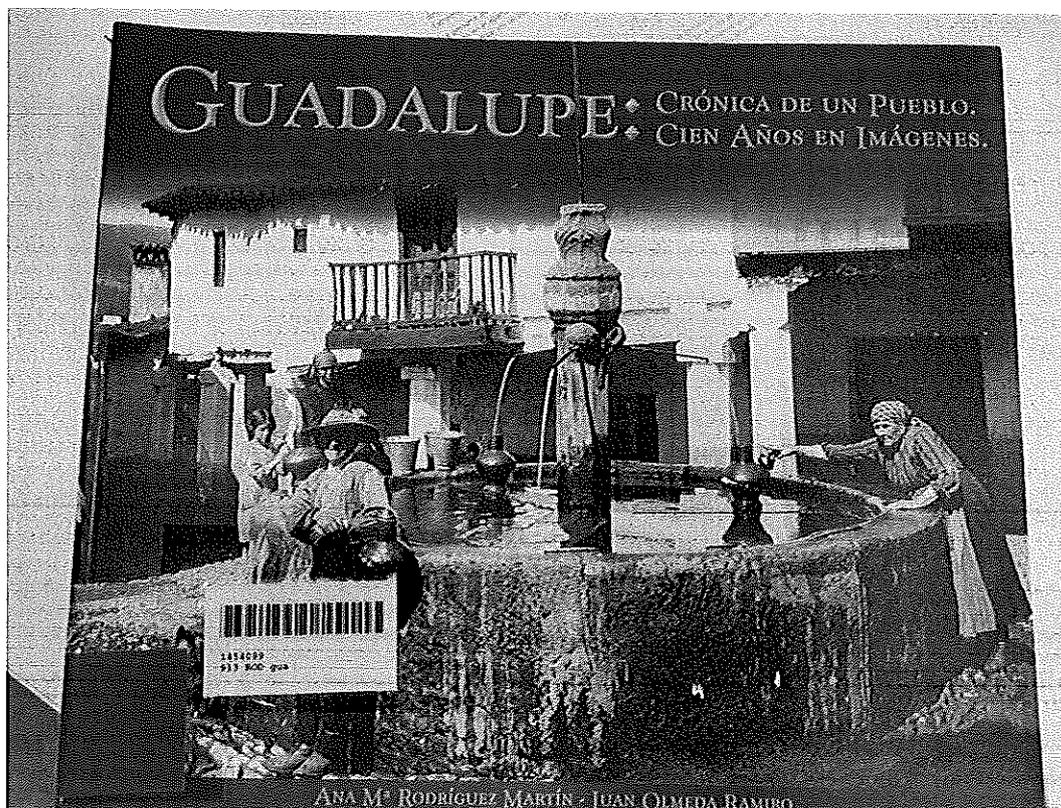


Figura 4. Portada libro "Guadalupe: Crónica de un Pueblo. Cien años en imágenes".

Como ya se indica anteriormente, se han consultado un gran número de recetarios de cocina extremeña como los mostrados a continuación (Figura 5) sin encontrar en ninguno de ellos referencia de la receta de morcilla tal y como se conoce en Guadalupe, con berza como ingrediente singular. Solamente se han concentrado alguna receta que tiene como ingrediente "Morcilla de Guadalupe" (Figura 6)



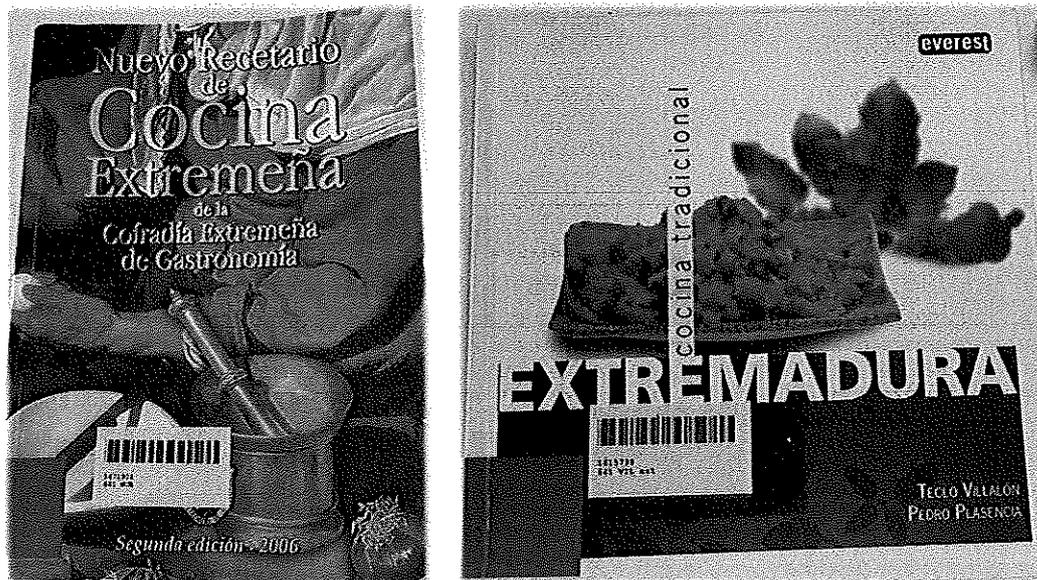


Figura 5. Portadas de recetarios consultados durante la revisión bibliográfica.

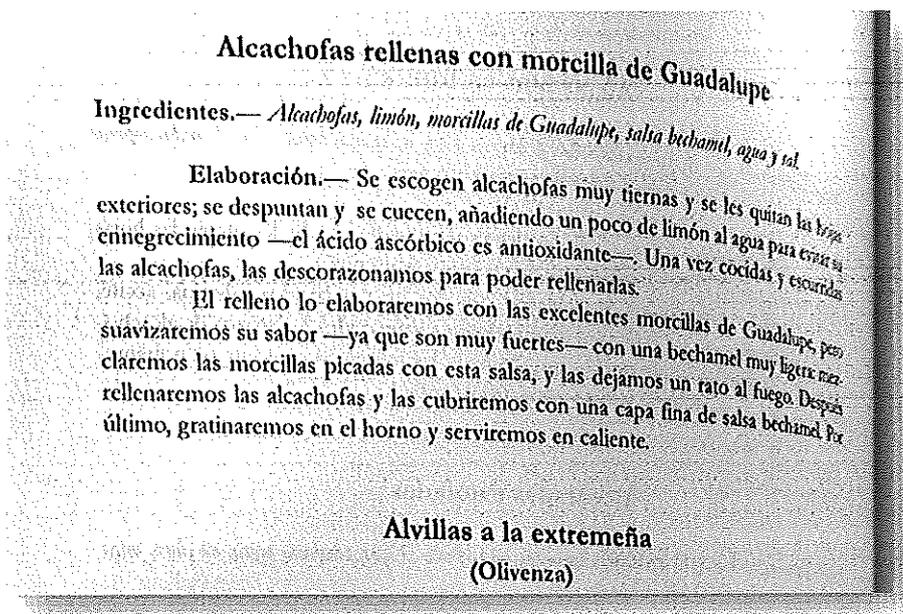


Figura 6. Receta con Morcilla de Guadalupe como ingrediente.

Por otro lado, cabe resaltar que en uno de los libros consultados aparecen descritos 3 tipos de morcilla entre sus recetas en el apartado de embutidos. Sin embargo, ninguna de ellas contiene berza ni hace referencia a la zona de Guadalupe. Estas recetas se muestran en las siguientes imágenes (Figura 7, Figura 8):



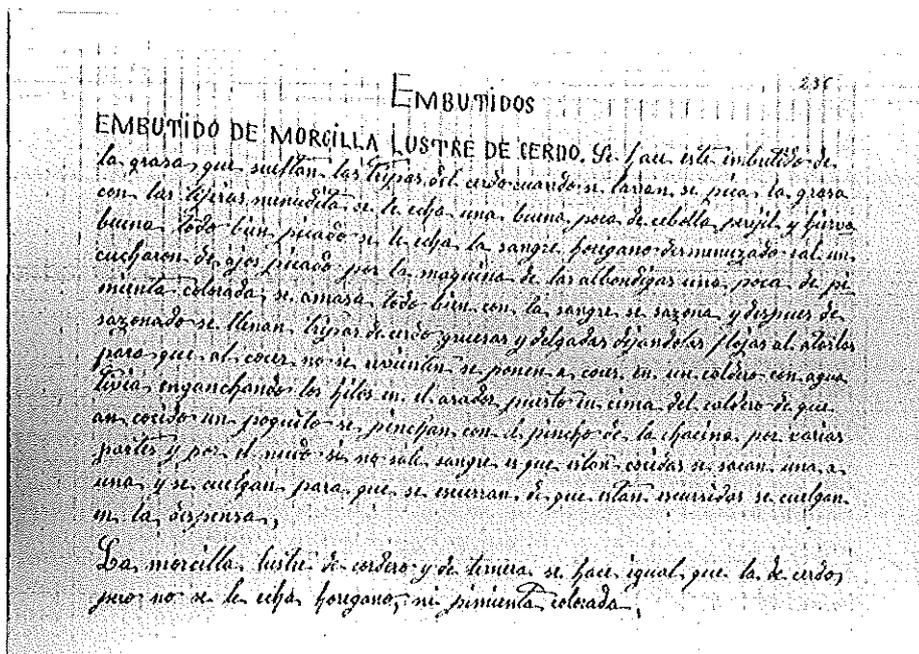


Figura 7. "La mejor cocina extremeña escrita por dos mujeres". Portada y receta de morcilla lustre de cerdo.



237
MORCILLA ESTREMEÑA CASERA. Después de picada la grasa del cerdo todo con la plata mas gruesa de la máquina de picar se le echoso en la astiza y de que está todo picada se le echa ojos picados en la máquina de picar los albondigas por cima sal pimienta colorada de alba y toda la sangre del cerdo usavando una paca para la morcilla hueste y otra poquita para los boñinos se amasa todo bien para introducir bien todo los alñes y la sangre de que está introducido si se le que le hace falta mas pimienta se le echa y se buelve a amasar después se pone toda la masa por igual y se le echa una capita de pimienta por cima a toda la morcilla y después se cubre con un paño por cima y se deja en adobo asta el otro día al otro día se saca una poquita de masa sin coger pimienta de un cima se echa en una sartén y se puen ver el color con un tocito de pan y si está bien de pimienta no se le echa mas pues tiene que tener mas bien limas que demoras para que no se desheche y si no se le añade de poca se prueba para ver si está bien de sal y de ojos si le hace falta se le echa lo que le aga falta procurando que no salga salada ni soso si amora dea biz y de que está bien sazonada se llena en la máquina

238
de llenar se llaman las tripas de cerdo gordas y las de longaniza usavando las gordas de los chaurigos y las del salchichón con las de cabo para los lomos después la otra masa se llena toda en tripa de vaca ni gorda ni delgada cuando se está atando se le echa la morcilla con una aguja fina para que le salga el aire y apriete más la carne se atan bien se en la olla una con otra para que agarra parsián y después de un lavadas se han pasando por agua caliente en un caldero y se ban colgando en las lanas de castaño debajo de las chimeneas o en la despensa los morcones si se quiere tambien se pueden llenar de morcilla,

MORCILLA SIN SANGRE. Se coge un batio de masa de las morcillas antes de echarle los alñes y se le echa ojos sal y pimienta colorada de alba se amasa todo bien sin echarle sangre y de que está sazonada como la anterior se llena al otro día igual que la anterior.
Esta morcilla no sirve para echarsela al cerdo nadamos que es para comela en crudo porque en el cerdo si un leve mucho.

Figura 8. "La mejor cocina extremeña escrita por dos mujeres". Receta de morcilla extremeña casera y morcilla sin sangre.

Una vez completadas estas investigaciones para justificar el nombre, surge si es posible afrontar los trámites y asumir los gastos que conlleva poner en marcha una Indicación Geográfica protegida con solo dos productores.

Uno de los objetivos de la protección de una figura de calidad es que los productos puedan comercializarse fuera del ámbito, por lo que se planteó a los productores si tenían capacidad



para vender fuera. No es el caso de los productores de Morcilla de Guadalupe, que solo contemplan la venta local.

En cuanto a los gastos originados para la creación de esta figura y la puesta en marcha de un Consejo Regulador, se pone de manifiesto que es posible, pero es complicado asumirlo con solo dos operadores ya que los costes pueden llegar a superar los beneficios.

Por otro lado, el planteamiento de hacer una ETG, no sería aplicable para la protección del producto que los productores solicitan porque cualquier productor podría operar independientemente del ámbito geográfico y en este caso lo que se quiere conseguir es restringir el ámbito geográfico.

Creación de una Marca colectiva

Finalmente, teniendo en cuenta los distintos inconvenientes para solicitar una figura de calidad para proteger la "Morcilla de Guadalupe" y debido a que los productores quieren proteger el nombre sin prácticamente ningún gasto, se plantea inscribir como marca colectiva ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, que no requiere ningún tipo de certificación. Para ello hay que hacer un Reglamento de uso con los requisitos a cumplir.

Con la inscripción de la marca se conseguirá que otros operadores no puedan utilizar el producto con el nombre "Morcilla de Guadalupe". Esto puede ser un paso previo para empezar a proteger el producto y para en un futuro pensar en una futura IGP. Los productores manifiestan que esta es la vía que más se ajusta a sus necesidades.

Las **marcas colectivas** son signos distintivos susceptibles de representación gráfica que pueden servir para distinguir la procedencia, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por los miembros de una asociación. Estas permiten diferenciar en el mercado estos productos y servicios de aquellos producidos o prestados por terceros y que no forman parte de dicha asociación o grupo.

Para realizar esta vía, formarán una asociación para la promoción de la Morcilla de Guadalupe y presentarán la documentación necesaria, preparada por CTAEX, para el registro de la marca.



ESTUDIO JUSTIFICATIVO DEL NOMBRE Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Estudio justificativo del nombre

Para la justificación del nombre se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica en escritos históricos, en los cuales se vincula el producto con el municipio desde hace más de 100 años. A continuación, se detalla la investigación llevada a cabo:

La reputación de la "Morcilla de Guadalupe" muestra en sí un vínculo entre el producto y la zona geográfica.

De forma general no es mucha la información registrada sobre este embutido debido a que antaño las elaboraciones se han llevado a cabo en matanzas caseras, transmitiendo de generación en generación de forma oral las distintas recetas. Es a partir del siglo XX cuando se empiezan a encontrar documentos en los que aparecen evidencia de la elaboración de este producto en la zona de Guadalupe.

Durante siglos, se ha celebrado en la zona de Guadalupe durante los meses del invierno (meses más fríos y por tanto los más propicios para la conservación de las carnes) la matanza del cerdo se trata de una costumbre familiar que se realiza de forma artesanal y que tiene un arraigo popular destacado.

De las matanzas tradicionales del cerdo se obtenían tanto carnes frescas como embutidos, que formaban parte de la alimentación de la familia durante el resto del año. Resaltando la "Morcilla de Guadalupe" para la cual se utilizaba la sangre, grasa y las tripas del animal.

La orografía de la zona, y en relación el clima de esta, muestran una diferencia con otras zonas en las cuales se han elaborado tradicionalmente matanzas de cerdos. Se trata del término que forma parte del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara, el cual es característico por su relieve apalachense y las temperaturas medias son suaves durante todo el año, con veranos no muy calurosos. Todo ello está relacionado con una climatología óptima para la elaboración de embutidos.

La Puebla y Villa de Guadalupe (formas que popularmente son usadas para denominar al pueblo de Guadalupe) tiene como seña de identidad su hospitalidad, por estar unida intrínsecamente a su propia fundación, con la creación de su primitivo hospital de peregrinos, junto a la iglesia de Santa María de Guadalupe, durante el último tercio del siglo XIII, en el que la cocina popular, suponía uno de los mayores reconstituyentes para todos aquellos peregrinos que llegaban hasta este santuario del Reino de Castilla.

Con la llegada de la Orden Jerónima en 1389, la hospitalidad de Guadalupe se intensificó notablemente con la creación de sus reales hospitales (san Juan Bautista, de las Mujeres o de la Pasión) y sus mesones, de tal forma que su cocina se transformó de popular a monacal, ejerciendo durante siglos una fuerte impronta en los fogones y paladares de reyes y nobles, de peregrinos y pobres, convirtiendo su gastronomía en un verdadero arte, de cuyas huertas, salían delicadas y frescas hortalizas, generosos y olorosos frutales, criados en la misma serranía de las Villuercas, con puras y cristalinas aguas, todo aderezado con nutrientes naturales, bajo la etiqueta de lo que hoy conocemos como productos netamente ecológicos.



De la misma manera, la *carnicería*, tenía su propio tratado y reglas, como queda reflejado en el *Libro de Oficios del Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1490), en el que se recogen sus propias técnicas artesanales, utilizadas desde finales de la Edad Media, por lo que supone una fuente de enorme interés, indispensable para el conocimiento de nuestro propio patrimonio gastronómico.

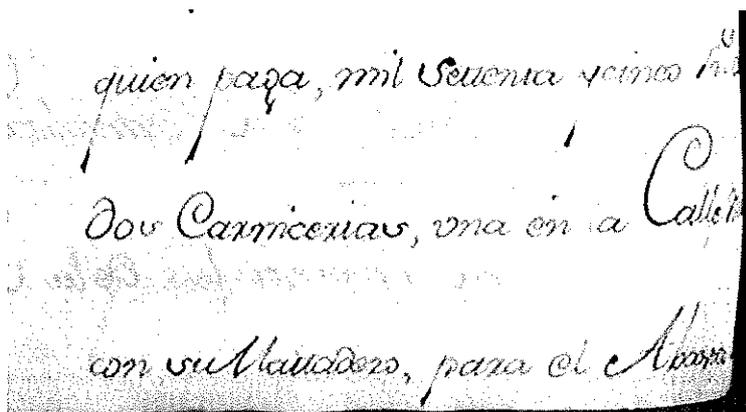
Entre las carnes que se tratan en este Oficio están las de *carnero, vaca, puerco, cabrones, cabras, cabreros y aves*. Dentro del Oficio de la *carnicería* aparece el “*Capítulo de los tojinos e como se deven hacer*”, pues del puerco o cerdo sabemos que se aprovecha hasta los andares, es decir, desde las orejas hasta las pezuñas, por tal motivo la sangre, elemento principal, de las morcillas de berza, suponía un aprovechamiento más de dicho animal, que unido a la col o berza se obtuvo un producto más en la dieta mediterránea.

Dentro de esta economía de subsistencia, en Guadalupe, al menos desde el siglo XV se elaboraban las famosas morcillas de berza de la Puebla, cuyo valor culinario como tapa ha alcanzado un importante prestigio entre los restaurantes de la zona, siendo demandada en la actualidad por multitud de visitantes.

“Las morcillas que fueren para los frayles no les echen cominos, [roto] salvo alcaravea e sus cebollas, e grana de hinojo...”. “Esto todo fecho, cuelgenlas en el afumadero, e requieranlas a menudo porque se pegan, unas con otras y se pierden”².

En las “Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada” constituyen una exhaustiva encuesta sobre los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVII, en cuanto a las preguntas referentes al pueblo de Guadalupe se hace referencia a la cría de cerdos lo cual indica que durante siglos ha permanecido esta especie animal en la zona. “... que los esquilmos que hay son de bueyes, vacas, ganado cabrío y de cerdo, que sus productos pertenecen a diferentes sujetos...”.

Además, se hace referencia (Figura 9) a la existencia de dos *carnicerías*, una de ellas con matadero, en el pueblo de Guadalupe. Esto recalca la importancia de los diferentes productos cárnicos en la zona, y no solo la carne fresca propiamente dicha.



² A-M.G. Códice 99: *Libro de los Oficios*, fols. 205 vto., y ss.

COUTO DE GRANJA, Antonio, (Traducción). *Libro de los oficios del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe*. T. I, Badajoz, 2007, pp. 375-376.



Figura 9. Fragmento de las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (siglo XVII); Guadalupe.

Como se indica anteriormente, es en el siglo XX cuando se comienza a referenciar de forma escrita la tradición de elaborar morcilla de berza ("Morcilla de Guadalupe"). "Guadalupe: Crónica de un pueblo. Cien años en Imágenes" (2005) describe en su capítulo La Alimentación el "ritual" de la matanza, puesto que días antes de esta tiene lugar una serie de preparativos y acondicionamiento de materias primas. En este caso se hace referencia a la berza, producto más característico de la "Morcilla de Guadalupe"; "... también se cocían las patatas la berza, y las cebollas ...", "... las tripas, con las que se hacían los distintos embutidos: morcillas de patata, calabaza y berza, así como los chorizos ...". En las siguientes imágenes (Figura 10y Figura 11) se puede apreciar tanto la una matanza tradicional como un puesto de carnicería en la calle de antaño.



Figura 10. Empleados del monasterio haciendo la matanza. "Guadalupe: Crónica de un pueblo. Cien años en Imágenes".





Figura 11. Puesto de Carnicería en la calle. "Guadalupe: Crónica de un pueblo. Cien años en Imágenes".

La presencia de cerdos en la zona estaba muy implantada, incluso existían la figura del porquero, un señor que se dedicaba laboralmente "recogía los cerdos de las distintas familias del pueblo ... y los cuidaba. ... habían pasado el día en las orillas del río, regresaban al pueblo al caer la tarde.". Esta forma de cría de los cerdos también es una de las peculiaridades de la zona de Guadalupe, puesto que la cría de cerdos en muchas ocasiones tenía lugar en cercas impidiendo el libre movimiento de los cerdos. Esto por tanto les confiere a las carnes una textura singular.

En 2011, el jefe de cocina del Parador *Zurbarán* de Guadalupe, Antonio de Lamo de Lamo, con prólogo del que suscribe, publicaba su *Recetario de cocina nacional y regional de Extremadura (Cáceres, 2011)*, en el que, por supuesto no podía faltar la *morcilla de berza* típica de Guadalupe, cuyos ingredientes son los que a continuación se detallan:

- Berza fresca
- Pringue de cerdo
- Sangre de cerdo líquida
- Pimentón agridulce (admite también picante)
- Perejil picado
- Ajo machado en mortero
- Sal y un poco de cilantro (esta especie es opcional)

Elaboración:

Se pone agua en un caldero a calentar y una vez que esté cociendo se echa la berza lavada y picada. Una vez que está cocida se escurre bien haciendo pelotas y se deja enfriar. A continuación, se pica la pringue con la maquina y se une a la berza, al mismo tiempo que se echa el pimentón, ajo machado, perejil picado, un poco de cilantro (estas dos especies son



ESTUDIO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO

Potencial socioeconómico de una DOP/ IGP

Según el MAPA, está de manifiesto la estrecha relación entre DOP / IGP y la capacidad de generar empleo y fijar población en el medio rural, contribuyendo a su sostenibilidad.

Además, influye en la credibilidad que los consumidores otorgan al producto en cuanto a su procedencia y su método de elaboración, credibilidad a la que contribuyen los sistemas de certificación y control que los avalan y que refuerza, en última instancia, otro de los pilares de las DOP / IGP: la confianza.

Los productos amparados por DOP / IGP tienen una naturaleza y un perfil normativo y legal que los diferencian tanto de otros productos similares no amparados, como de los inscritos en otras figuras de calidad distintas a las DOP / IGP y asimiladas a marcas privadas o públicas de ámbito autonómico, comarcal o local.

Por otro lado, que un producto esté protegido por una DOP o IGP influye en el conocimiento del mismo en el exterior, de manera que la venta se enfoca no solo a nivel local, sino también a nivel nacional.

En el caso de la Morcilla de Guadalupe, sus productores, por el momento, no tienen capacidad para abrir el mercado a venta nacional, sino que se centra más en una venta local.

Este hecho es uno de los factores que ha influido para la realización de una Marca colectiva con el fin de proteger el producto.

Potencial socioeconómico. Creación de marca colectiva.

La creación de la marca colectiva "Morcilla de Guadalupe" define un producto artesanal elaborado exclusivamente en la localidad del municipio de Guadalupe a partir de materias primas frescas, sangre y grasa de cerdo principalmente.

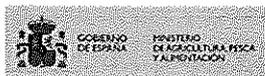
El municipio de Guadalupe es considerado destino gastronómico y uno de sus platos más célebres es la Morcilla, elaborada de forma tradicional y con una fuerte vinculación social y económica para la localidad.

La aplicación de una figura de protección mejorará los ingresos de los productores y favorecerá la economía rural. Además, aumentará el valor comercial de los productores para los operadores económicos, pues garantizará que sus características los distingan de otros productos similares.

Al mismo tiempo, con la introducción de la figura de protección, los consumidores podrán elegir mejor, ya que dispondrán de una información clara sobre las características específicas de los productos que vayan a comprar.

Cabe destacar la amplia aceptación del producto entre la población de mayor edad dada la tradición cultural que acompaña a dicho grupo siendo este producto uno de los más demandados en la mesa familiar.





En esta reunión inicialmente se expresaron las necesidades de documentación e información técnica del producto por parte del personal de CTAEX; y posteriormente los técnicos de la Junta de Extremadura indican las dificultades de la puesta en marcha de una IGP únicamente con dos productores.

Tras exponer todas las particularidades tanto técnicas como económicas de la IGP, los productores expresaron la imposibilidad de cumplir con todas las particularidades. Por todo ello, los técnicos de la Junta de Extremadura propusieron el registro de una Marca Colectiva como solución. Con el registro de la marca se puede proteger el producto, pero sin tantas peculiaridades como las que se exigen para una DOP o IGP.

Finalmente, el 20 de abril de 2021 se llevó a cabo una reunión de forma virtual mediante la plataforma virtual ZOOM. Durante esta reunión se detalló el punto en el que se encontraba el registro de la asociación de productores, la cual será la encargada de registrar la Marca Colectiva.

Por otra parte, por parte del personal de CTAEX se hizo un repaso del Reglamento de Uso de la Marca Colectiva, documento necesario para realizar el registro de la marca, para ultimar los detalles el mismo con los productores de la Morcilla de Guadalupe; documento entregado posteriormente a la asociación de productores.

En esta reunión se pone de manifiesto que en la asistencia técnica estaba incluido la realización de un acto de presentación del pliego de condiciones y estudio justificativo. Como aun no están acabados los trámites para presentar, en este caso, la marca colectiva, se decide hacerlo una vez que ya esté registrada y aprobada la misma.

De cada una de las reuniones se ha elaborado un acta de reunión, estos se adjuntan en el ANEXO III. ACTAS REUNIONES DE TRABAJO.

Además, durante todo el tiempo que se ha llevado a cabo la Asistencia Técnica ha habido un contacto directo entre CTAEX, APRODERVI y los productores, realizando diferentes reuniones telefónicas para elaborar la diferente documentación en función de las necesidades de los productores de Morcilla de Guadalupe.



Tabla 2. Listado empresas cárnicas Villuercas Ibores Jara.

Empresa	Población
EMBUTIDOS Y JAMONES SIERRA DE LAS VILLUERCAS	Deleitosa
Carnicería Cerezo	Cañamero
Carnicería Eloy Peromingo	Navalvillar de Ibor
Carnicería Manuel Montero	Guadalupe
La Casa de las Morcillas (Carnes de caza Marce)	Guadalupe
Carnicería Moreno: Manuel Moreno Linares.	Logrosán
Supermercado SPAR Logrosán. María Isabel Gil Piñas.	Logrosán
Fábrica de Embutidos Hijas de Eduardo Nieto Larrá,	Deleitosa

Se habló con ellos por teléfono y ninguna mostró su interés en participar en la puesta en valor del producto ni la protección del mismo, ya que no elaboran la morcilla de Guadalupe propiamente, si no otro tipo de morcilla o directamente no la hacen.

La siguiente reunión se llevó a cabo nuevamente de manera virtual debido a la situación sanitaria del momento, esta se celebró el 25 de enero de 2021 mediante la plataforma ZOOM y se convocó a todas las empresas cárnicas de la zona, incluidas las que indicaron que no elaboraban el producto con el fin de que conocieran todos los detalles antes de tomar la decisión de no formar parte del proyecto; y además a los agentes de desarrollo rural de la comarca.

Sin embargo, solo asistieron, aparte de los productores de Guadalupe, una representante de Embutidos y jamones Sierra de las Villuercas, que manifiesta su disponibilidad para ayudar pero no considera que deba formar parte de este proyecto debido a que no elabora este tipo de producto en concreto.

En el transcurso de la reunión los productores de Morcilla de Guadalupe expresaron la necesidad de proteger el producto, de forma que solo integrasen el proyecto los productores de Guadalupe, que son los que realmente elaboran este tipo de morcilla.

Además, en esta reunión, se llegó al acuerdo conjunto que una DOP (Denominación de Origen Protegida) no era factible para la Morcilla de Guadalupe ya que las materias primas empleadas para la elaboración de los mismos no provienen de la zona. Es por ello por lo que se tomó la decisión de reconducir los estudios y revisiones bibliográficas del producto hacia una IGP (Indicación Geográfica Protegida).

El 08 de marzo de 2021 se celebró la siguiente reunión, esta vez de forma presencial en el salón de plenos del Ayuntamiento de Guadalupe y con conexión mediante la plataforma ZOOM de los técnicos de la Junta de Extremadura.



PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD

Tras la realización de todos los estudios pertinentes para definir la “Figura de Calidad” que más se adapta a las necesidades de los productores, así como el producto en sí, se procedió a la preparación de la solicitud para el registro de la “Marca Colectiva” en la Oficina de Marcas y Patentes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de España.

En el ANEXO II. SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA se adjunta el documento de registro.

REUNIONES DE TRABAJO

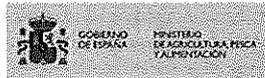
Durante el proceso de solicitud de la marca se han llevado a cabo reuniones tanto con los técnicos de la Junta de Extremadura como con los productores, en las cuales se han debatido y concretado los requisitos de los productores y las posibles opciones para “proteger el producto”. Las reuniones se han realizado tanto de forma presencial como virtual, atendiendo a las necesidades de los productores y las especificaciones sanitarias en relación con la situación sanitaria del país en cada momento.

En la primera toma de contacto entre APRODERVERI y CTAEX se mantuvo una reunión presencial en las instalaciones de CTAEX a fin de conocer todos los detalles de las necesidades de esta asistencia técnica, además se consensuó mantener una reunión con los técnicos de la Junta de Extremadura para transmitir la intención de llevar a cabo la protección con una figura de calidad la “Morcilla de Guadalupe” y trabajar conjuntamente.

El 16 de octubre de 2020 tuvo lugar una reunión virtual con los técnicos de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. En esta reunión, los responsables de la asistencia técnica en CTAEX expusieron la intención de llevar a cabo la protección del producto; por su parte, los técnicos de la junta expusieron los distintos pasos a seguir para elaborar toda la documentación necesaria para cada una de las marcas de calidad.

Posteriormente desde CTAEX se inició la búsqueda de empresas cárnicas de la zona Villuercas Ibores Jara para una primera toma de contacto e informarles sobre la asistencia técnica que se iba a llevar a cabo y conocer las necesidades de cada uno de ellos. El listado de empresas con las cuales se contactó fue la siguiente (Tabla 2):





Una vez llegado al consenso de efectuar el registro de una “Marca Colectiva” y no otra figura de calidad debido a las características propias del producto, así como otras particularidades, se ha elaborado el “Reglamento de Uso” necesario para realizar la solicitud de registro de la marca; y no el pliego de condiciones propio de la solicitud de DOP o IGP.

En el ANEXO I. REGLAMENTO DE USO se adjunta el “Reglamento de Uso” elaborado.





	<p>lotes. Así mismo llevarán anotaciones sobre clientes, cantidad y origen de materias primas. En resumen, se tendrán en cuenta los registros de explotaciones de producción, registros de mataderos y entidades comerciales..</p>	
<p><u>Elaboración</u></p>	<p>1-Picado de manteca o sebo;2-picado de cebolla; 3-sofrito de cebolla o parte de la manteca;4-amasado;5-embutido de la masa;6-delimitación de las piezas de morcilla, mediante atado con cuerda o grapado;7-cocción 90°C, 8-oreo</p>	
<p><u>Vínculo características del producto y el medio geográfico</u></p>	<p>Origen de la receta; Tradición de la matanza (cómo se hacía y si existe algún paso distintivo); Libros sobre la historia de la morcilla de Guadalupe o recetas gastronómicas; Características particulares de la morcilla que la diferencian del resto ya sea por sus ingredientes o por la forma de obtención; Elementos naturales e históricos que justifican el vínculo Morcilla-Guadalupe</p>	



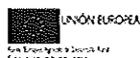
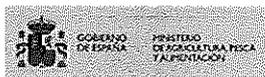


Tabla 1. Cuadro resumen información necesaria descripción características "Morcilla de Guadalupe".

DATOS	MORCILLA BURGOS	MORCILLA GUADALUPE
<u>Sistema de explotación del cerdo</u>	Extensivo/Intensivo	
<u>Edad de sacrificio</u>	"X" meses	
<u>Raza del cerdo</u>	Ej.: Ibérico	
<u>Descripción del producto</u>	Cebolla horcal (mayor del 35%), Arroz (15% al 30%), Sangre (mayor 12%), manteca o sebo (10%-22%)	
<u>Materias primas</u>	Cebolla horcal. Variedad autóctona con forma globosa y plana, diámetro mínimo 80mm peso 100g cubierta externa marrón y de pulpa blanca a amarillo verdoso claro; Arroz seco, de grano entero, de las variedades de grano corto tipo japónica Bahía o Bomba de categoría extra (Podrá precocerse); La manteca o sebo se almacena congelada o refrigerada por debajo de 4°C; Sangre de oveja, vaca o cerdo; Sal (cloruro sódico); Especias (pimienta negra); Tripa: limpia, conservada y acondicionada	
<u>Forma y aspecto</u>	Cilindro de entre 30-100mm; Longitud 150-350mm; Color marrón oscuro casi negro, sin grietas o roturas; Consistencia firme y compacta	
<u>Coloración y aspecto al corte</u>	Punteado blanco debido a la presencia de arroz, distribución homogénea de los ingredientes y podrá visualizarse ocasionalmente trozos de manteca; El color de la ligazón será marrón en distintas tonalidades	
<u>Textura</u>	Textura desmenuzable en boca y podrá apreciarse la presencia de cebolla y la integridad de los granos de arroz. Ligera sensación grasa	
<u>Aroma y sabor</u>	Olor y sabor a cebolla y a las especias integrantes	
<u>Comercialización</u>	Entera, con o sin tripa, en porciones o lonchas siempre y cuando se encuentre envasado y permita conocer su procedencia	
<u>Zona geográfica y/o comarcas</u>	Provincia de Burgos	
<u>Prueba de origen</u>	La morcilla de Burgos se elaborará exclusivamente en instalaciones inscritas y sometidas a control. Las instalaciones elaboradoras deberán someterse a una evaluación inicial de cara a su inscripción en el registro de industrias elaboradoras al objeto de comprobar su adecuación a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a evaluaciones periódicas; Las instalaciones elaboradoras llevarán libros registros donde se indicará en relación a las materias primas y productos recibidos anotaciones sobre proveedor, cantidad y destino de los	

Ctra. Villafranco – Balboa Km. 1,2 – 06195 Villafranco del Gadiana (Badajoz)
 Apdo. de Correos 435 – 06080 Badajoz - Tel. 0034 924 448 077 – Fax: 0034 924 241 002
ctaex@ctaex.com – www.ctaex.com





ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando se planteó inicialmente en esta asistencia técnica el estudio de la figura de calidad más adecuada para la protección de la "Morcilla de Guadalupe" se focalizaron las actividades en torno a las figuras de calidad DOP, IGP y ETG, y es por ello por lo que inicialmente se trabajó en la elaboración del "Pliego de condiciones". Para ello se llevaron a cabo diversas revisiones bibliográficas, así como trabajos de investigación sobre el producto a proteger.

En cuanto al apartado de descripción del producto a proteger, además de las investigaciones llevadas a cabo se trabajó conjuntamente con los productores de morcilla para definir todas las características de los mismos. Para ello, se elaboró un cuadro-ejemplo (Tabla 1) con los puntos más concretos a describir y los datos recogidos de un producto similar que ya dispone de protección con una figura de calidad.



Tras el proceso de elaboración, la “Morcilla de Guadalupe” quedará configurada como un cilindro de diámetro comprendido entre 30-100 mm, una longitud que oscila entre 150 y 350 mm; Los extremos quedarán grapados o atados, en cuyo caso se suele dejar hilo suficiente para su cuelga.

La forma vendrá definida por la tripa y su color externo será marrón oscuro. La morcilla no presentará grietas, roturas de la tripa ni mohos visibles. Por otro lado, la consistencia será firme y compacta al tacto.

La comercialización es entera, con tripa, peso de entre 500-750 gr y etiquetado y envasado en barqueta.

b) Coloración y aspecto al corte

Al corte se apreciará, como elemento dominante, el troceado de berza; También se observará la distribución homogénea de los ingredientes y el color de la ligazón marrón oscuro.

c) Textura

En boca se apreciará una textura desmenuzable y podrá apreciarse la presencia de cebolla y berza. Además, al cocer la morcilla desaparecerá la sensación grasa.

d) Aroma y sabor

Deberá apreciarse el olor y sabor a berza y a las especias integrantes. Concretamente, la berza aportará ese sabor dulce y picante al final.



opcionales) y la sangre líquida, mezclando todo muy bien hasta conseguir una mezcla homogénea que se embucha en tripa de guarro. Una vez atadas las morcillas se escaldan en agua cociendo.

Para degustar se ponen con un pañillo pinchado en los moños de cada morcilla y se cuecen en agua durante 15 minutos. Pasado este tiempo, se degusta todavía caliente, cortándolas en trozos pequeños.

Por su elaboración y propiedades la morcilla de berza de Guadalupe le confiere en el mercado, una o unas características que suponen una garantía de calidad específica, merecedora de la denominación de origen protegida para este producto único de las Villuercas.

Características del producto

La Morcilla de Guadalupe es un producto cárnico único obtenido a partir de materias primas frescas conservando así todas sus propiedades nutricionales y jugosidad. Además, se someten una vez embutidas a una cocción seguida de enfriado para que todos los ingredientes internos liguen entre ellos.

Las proporciones de ingredientes intervinientes en la elaboración de la "Morcilla de Guadalupe" son:

Materia prima	%
Cebolla fresca	20
Berza	20
Sangre de cerdo	15
Grasa de cerdo	35
Sal	5
Espicias	5

- Cebolla fresca: Variedad autóctona con forma globosa, diámetro mínimo 80mm peso 100 g cubierta marrón y de pulpa blanca a amarillo verdoso claro
- Grasa de cerdo: Se almacenará refrigerada entre 0-5°C.
- Berza: crucífera que constituye el componente característico de este tipo de Morcilla.
- Sangre de cerdo
- Sal marina
- Espicias: Comino y cilantro secos molidos, perejil y pimentón de la Vera. Permanecerán correctamente almacenadas en ambiente seco hasta su utilización.
- Pimiento fresco variedad verde italiana.
- Tripa de vaca conservada y acondicionada.

La Morcilla de Guadalupe, al término de su elaboración, presentará las siguientes características morfológicas y organolépticas:

- Forma y aspecto exterior



Otra vertiente para destacar es la derivada del turismo y hostelería acaparando un importante porcentaje de la población que lo demanda como producto exclusivo dada su cuidada elaboración artesanal siguiendo la tradición familiar.

Por tanto, los beneficios de una marca colectiva serán múltiples dado que permitirán en primer lugar diferenciar el producto, unificar criterios y estandarizar la calidad del mismo, promover el asociacionismo, es decir que los pequeños productores al asociarse puedan llegar a mercados mayores, y acceder a redes de distribución a las que por sí solos no podrían llegar por tener una baja producción.

Además, es habitual que los productores piensen en agruparse para protegerse de terceros, que puedan imitar sus sistemas de producción, condiciones geográficas, en resumen, aquello que les caracteriza.

De esta forma, la marca colectiva permitirá la identificación en el mercado con costes bajos asociados al marketing y permitirá distribuir los costos de producción, venta y transporte entre todos los miembros de la agrupación.

Datos del mercado

En cuanto al volumen de producción, se estima una media de 20.000 kg año distribuida entre la población de Guadalupe fundamentalmente a familias que conocen el producto desde la infancia y valoran su historia, tradición y elaboración artesanal.

Parte de la producción también se consume por parte de los turistas y como medio publicitario en restaurantes y servicios dedicados a la hostelería siendo estos una buena estrategia comercial y de promoción del producto "Morcilla de Guadalupe".

Aunque el destino de la producción sea local y regional, se valorará su salida al exterior lo que supondrá su lanzamiento al ámbito internacional consiguiendo así que un producto típico de una zona sea reconocido a otro nivel y esto ayude a su difusión y por tanto a la venta del mismo.



Análisis DAFO

D	<ul style="list-style-type: none">• Pequeña capacidad financiera y productora• Mercado a nivel local
A	<ul style="list-style-type: none">• Tendencias de alimentación más saludables en la población general• Intereses de otros competidores en el territorio
F	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración tradicional y artesanal• Producto con relevancia y singular en Extremadura• Materias primas de calidad
O	<ul style="list-style-type: none">• Protección del producto (evitar fraudes de nombre)• Elaboración de otros productos con Morcilla de Guadalupe



CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Tras todos los trabajos elaborados para el estudio de una figura de protección, se presenta a los productores la documentación necesaria para registrar la Marca Colectiva, “figura de calidad” que ampara las necesidades de protección de la “Morcilla de Guadalupe” que ellos demandan y que mejor se adapta tanto a la situación como a las necesidades de los productores.

Los propios productores, mediante la creación de una asociación, serán los que presenten formalmente a la Oficina Española de Patentes y Marcas la documentación.

Inicialmente, en la Asistencia Técnica estaba planteada la realización de un acto institucional para la presentación del estudio justificativo y el pliego de condiciones a fin de motivar e incrementar el vínculo del sector y la población en general para con esta propuesta. Dicho acto de presentación no ha tenido lugar debido a que finalmente no se ha protegido con una figura de calidad sino con una Marca Colectiva que la asociación de productores tiene pendiente de tramitar con todos los documentos que CTAEX ha aportado a la asociación.

Por parte de CTAEX se muestra la disposición para participar en futuros actos de presentación de la Marca Colectiva.



ANEXO I. REGLAMENTO DE USO

Logo/nombre asociación

Logo/nombre marca

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA COLECTIVA

“MORCILLA DE GUADALUPE”

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la marca

La marca colectiva “MORCILLA DE GUADALUPE”, engloba a los efectos de este Reglamento a los productores cárnicos que elaboren Morcilla de berza en el término municipal de Guadalupe y que formando parte de la asociación **Incluir nombre asociación** manifiesten la intención de usarla.

Siendo la morcilla un embutido elaborado básicamente con sangre cocida de cerdo condimentada con diversas especias y mezclada con otros ingredientes, en este caso berza y cebolla, que se embucha en una tripa.

Artículo 2. Objeto del reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las condiciones de uso, autorización y gestión de la marca colectiva “MORCILLA DE GUADALUPE”, con un distintivo gráfico como se reproduce en el anexo I, con el fin de garantizar la identificación del producto y su promoción.

Artículo 3. Titularidad de la marca

La marca colectiva que está inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas es de titularidad de **Incluir nombre asociación**.

Artículo 4. Objeto de la Asociación solicitante

La Asociación solicitante (**Incluir nombre asociación**) tiene por objeto potenciar la promoción del producto “Morcilla de Guadalupe” de forma conjunta y coordinada; fomentar y controlar la calidad del producto durante el proceso de producción, así como en su posterior comercialización; incentivar la formación técnica de los productores y la educación de los consumidores en lo relativo a este producto; promover la investigación y desarrollo de nuevos productos gastronómicos derivados de la “Morcilla de Guadalupe”. Con el fin común de aumentar el valor de los productos, mejorar su posición en el mercado, favorecer el desarrollo local, promover la cultura regional, proteger los valores autóctonos y fomentar el desarrollo económico-social, cultural y humano de la comunidad en su conjunto.

Artículo 5. Domicilio del titular.

El domicilio del titular de la marca es el siguiente:

Incluir dirección asociación



Logo/nombre asociación

Logo/nombre marca

Artículo 6. Régimen jurídico

La marca colectiva "MORCILLA DE GUADALUPE" se registrará por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los preceptos RD 687/2002 de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001 de 7 de diciembre, de Marcas.

Artículo 7. Empresas legitimadas para usar la marca

Podrán usar la marca "MORCILLA DE GUADALUPE" las personas jurídicas, y por tanto sus representantes, que estén inscritas como tales en el Registro de empresas de Extremadura. Para obtener la autorización será necesario o bien que sean socios de Incluir nombre asociación o bien que lo soliciten a través de la solicitud que se señala en el Anexo II del presente reglamento.

Artículo 8. Usuarios autorizados a representar a la asociación

Podrá ser usuario autorizado todo PRODUCTOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS miembro de la asociación (Incluir nombre asociación) que haya sido expresamente autorizado para el uso de la marca colectiva, y cumpla con las condiciones establecidas por la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, su Decreto Reglamentario y el presente reglamento de uso.

TITULO II. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Documentos de la solicitud.

Para las empresas no socias de Incluir nombre asociación, deberán acreditar junto con su solicitud, mediante el modelo del anexo II, la inscripción de la empresa en el Registro de empresas de Extremadura.

Artículo 10. Procedimiento de otorgamiento de la solicitud.

Los miembros de Incluir nombre asociación valorarán la documentación aportada por el solicitante y resolverán sobre su petición en un plazo máximo de 30 días. La comunicación de resolución se realizará con el aporte del material gráfico necesario para el uso de la marca y previa aceptación de la solicitante de las condiciones generales de la marca.

Los miembros de Incluir nombre asociación se reservan cualquier comprobación de la documentación aportada por los representantes de la empresa antes de resolver.

En el supuesto de no cumplir los requisitos o no aportar el solicitante la información requerida, Incluir nombre asociación comunicará al solicitante este extremo, dándole un plazo de 15 días para que presentelas alegaciones que considere oportunas, disponiendo Incluir nombre asociación de 30 para resolver nuevamente la solicitud.

El derecho de uso se concede para todos los productos y servicios de la empresa que reúna las condiciones requeridas.

La marca "MORCILLA DE GUADALUPE" deberá usarse siempre de acuerdo con la legislación vigente y el presente reglamento.

DATOS ASOCIACIÓN SOLICITANTE



Logo/nombre asociación

Logo/nombre marca

Las solicitantes que hayan obtenido la cesión de uso de la marca podrán utilizar la misma en documentación, publicidad genérica, etc, en la debida proporción.

Artículo 11. Registro de la marca.

Incluir nombre asociación mantendrá un registro de carácter obligatorio de las empresas autorizadas para usar la marca colectiva, en el que se indicarán los datos relativos a la empresa.

Para la vigencia de las inscripciones en el registro será imprescindible cumplir en todo momento con los requisitos de este reglamento, y se deberá comunicar a incluir nombre asociación cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando aquella se produzca.

En caso de perder la condición de sociedad laboral la interesada deberá comunicarlo a incluir nombre asociación para su baja, y deberá dejar de utilizar la marca a partir de ese momento. La inscripción en este registro no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos otros registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

TITULO III. CONDICIONES DE USO

Artículo 12. Uso de la marca

A los efectos de lo establecido en el presente reglamento, se entiende que una empresa puede utilizar la marca "MORCILLA DE GUADALUPE" cuando, tras haber realizado las gestiones que se describen en los puntos anteriores, se trate de una empresa con la forma jurídica de sociedad laboral, debidamente inscrita en los Registros competentes, y cumpla con las características que definen a toda sociedad laboral: prevalencia de los intereses de las personas y colectivos por encima del capital, independencia, transparencia, democracia, autogestión, desarrollo personal y competencial, compromiso de comportamiento responsable, tanto interno como con la sociedad. Además, deberán ser empresas con sede en Guadalupe.

Todas las empresas cuyos productos o servicios provengan de esa zona geográfica y cumplan las condiciones prescritas podrán hacerse miembros de la asociación y por tanto hacer uso de la marca según corresponda.

La marca solo podrá ser utilizada por las empresas autorizadas expresamente, en las condiciones y forma específicas que se señalan en el presente reglamento.

La marca no podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre las características de la empresa o de los servicios y productos que comercialice. Los usuarios de la marca no podrán usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la marca.



Logo/nombre
asociación

Logo/nombre
marca

Artículo 13. Dimensiones.

La marca solamente podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o substitutivo de la marca del usuario. En particular, la marca no podrá tener una dimensión igual o mayor a la marca de la empresa o sus productos y servicios, ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre su verdadera naturaleza de marca.

Artículo 14. Extinción del derecho de uso.

El derecho de uso de la marca se extinguirá en caso de que la empresa cesionaria deje de cumplir las condiciones previstas en este reglamento. En particular, y con carácter no exclusivo, el uso de la marca se extingue de forma automática cuando el Registro de Empresas de Extremadura descalifique a la empresa como sociedad laboral.

Así mismo, en caso de suspensión de pagos, concurso de acreedores, quiebra, liquidación, fusión o absorción también se extinguirá el uso de la marca. No se podrá dar el derecho de uso sobre la marca como garantía, ni tampoco podrá ser este embargado u objeto de otras medidas de ejecución.

En cualquier caso, incluir nombre asociación se reserva su derecho a suspender el derecho de uso en el caso de que se incumplan las condiciones de los artículos 10 y 11. Esta decisión tendrá que estar motivada, se comunicará a la empresa afectada, y esta tendrá 15 días para presentar alegaciones o demostrar su adecuación a las condiciones mencionadas en los artículos anteriores. En caso de no solucionar estos defectos, incluir nombre asociación podrá hacer efectiva su suspensión del derecho de uso hasta la siguiente Asamblea de incluir nombre asociación, en la que esta decisión tendrá que ser ratificada en uno de los puntos del orden del día.

Artículo 15. Vigencia de la autorización.

La autorización del uso de la marca tiene duración indefinida, siempre que la empresa continúe cumpliendo las condiciones exigidas.

Artículo 16. Publicidad.

Corresponderá exclusivamente al titular de la marca, la realización de campañas de publicidad y promoción de la marca, debiendo las empresas autorizadas para su uso colaborar con sus propias vías de comunicación en la visibilidad de las acciones promocionales que se realicen por parte de incluir nombre asociación.

TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Defensa de la marca.

En el caso de la infracción de la marca corresponderá únicamente a su titular la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de tal marca, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.



Logo/nombre asociación

Logo/nombre marca

Si desde las empresas autorizadas se tuviera conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la marca, deberá ponerlo en conocimiento inmediato del titular de la marca, comunicándole los datos precisos para que el titular de la marca pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 18. Responsabilidad por defectos.

Las empresas autorizadas para utilizar la marca serán los únicos responsables de los defectos de sus productos o de la presentación irregular de sus servicios, de tal forma que no podrán, en ningún caso responsabilizar al titular de la marca por este hecho.

En todo caso, el usuario de la marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 19. Sanciones.

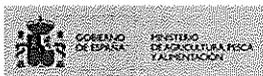
En el supuesto de incumplimiento de las normas del presente reglamento, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo, se revocará con carácter automático la autorización otorgada para utilizar la marca, sin que la empresa autorizada o sus representantes puedan exigir del titular indemnización alguna. La empresa autorizada y sus representantes serán responsables por dicho incumplimiento, de los daños que se causen al titular de la marca o a terceros.

Artículo 20. Modificación del reglamento.

La incluir nombre asociación, como titular de la marca, será la única entidad autorizada para realizar modificaciones del Reglamento que estimen necesario.

Las modificaciones del presente Reglamento de uso serán inscritas en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Así mismo, serán notificadas a las personas autorizadas para que las acepten y cumplan a los efectos de poder continuar utilizando la marca.





ANEXO I

Logo/nombre
marca



ANEXO II

Preguntas formulario Incluir nombre asociación

Nombre de la empresa

CIF

Teléfono

Dirección completa

Correo electrónico

Página web

Está la empresa asociada a incluir nombre asociación?

Descripción de la actividad de la empresa y sus productos/servicios

Año de fundación]

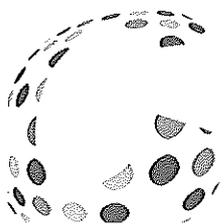


ANEXO II. SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

		NÚMERO SOLICITUD:	
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA			
(1) TIPO DE MARCA <input type="checkbox"/> MARCA DE PRODUCTOS O SERVICIOS <input type="checkbox"/> MARCA COLECTIVA <input type="checkbox"/> MARCA DE GARANTÍA		<input type="checkbox"/> MARCA DIVISIONAL <input type="checkbox"/> MARCA TRANSFORMADA	
(2) DATOS COMPLEMENTARIOS PARA MARCAS DIVISIONALES Y TRANSFORMADAS EXP. ORIGEN: NÚMERO: F. SOLICITUD: F. PRIORIDAD: F. CONCESIÓN: DIVISIÓN Nº: DE CLASES:		FECHA, HORA Y MINUTO DE PRESENTACIÓN EN O.E.P.M.: LOCAL, FECHA, HORA Y MINUTO DE PRESENTACIÓN EN LUGAR DESTINADO O.E.P.M.:	
1. DATOS DEL SOLICITANTE			
(3) SOLICITANTE: APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL		NOMBRE	
<input type="checkbox"/> Sigue en página anexa		D.N.I./N.I.F.	
(4) ESTADO NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE		CIVIL	
ESTADO DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE		P.V.E.	
ESTADO DE ESTABLECIMIENTO DEL SOLICITANTE			
(5) DIFUSIÓN DEL SOLICITANTE: CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO ETC.		CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD	
		PROVINCIA	
		PAÍS	
(6) DIRECCIÓN NOTIFICACIONES: CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO, ETC.		CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD	
		PROVINCIA	
		PAÍS	
(7) DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE		Nº TELEFONO	
		INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE	
		<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	
		<input type="checkbox"/> CORREO	
(8) INDICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE EL SOLICITANTE: SITIO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL LUGAR DE PRESENTACIÓN:			
2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
(9) REPRESENTACIÓN:			
<input type="checkbox"/> EL SOLICITANTE NO ESTÁ REPRESENTADO		<input type="checkbox"/> EL SOLICITANTE ESTÁ REPRESENTADO POR:	
		<input type="checkbox"/> AGENTE PROPIEDAD INDUSTRIAL	
		<input type="checkbox"/> EMPLEADO DE LA EMPRESA	
		<input type="checkbox"/> OTRO REPRESENTANTE	
(10) APELLIDOS DEL REPRESENTANTE Y Nº DE COLIGADO, SI PUEDE ASISTENTE DE LA PROFESIÓN INDUSTRIAL		NOMBRE	
		CÓDIGO AGENTE P.I./N.I.F.	
3. ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN Y FIRMAS			
(11) ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:		FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/> REPRODUCCIÓN DE LA MARCA			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO PRIORIDAD UNIONISTA			
<input type="checkbox"/> PODER DEL REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> TRADUCCIÓN CERTIFICADO DE PRIORIDAD			
<input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE PAGO TASA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO PRIORIDAD EXPOSICIÓN			
<input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE PAGO TASA PRIORIDAD			
<input type="checkbox"/> TRADUCCIÓN CERTIFICADO P. EXPOSICIÓN			
<input type="checkbox"/> REGLAMENTO DE USO			
<input type="checkbox"/> INFORME			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
		(12) NÚMERO DE PÁGINAS DE SOLICITUD:	
		CONFIRMACIÓN Nº PÁGINAS FUNCIONALES	
		FIRMA DEL FUNCIONARIO	

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O A
informacion@oipm.es www.oipm.es

PSO. CASTELLANA, 75 - 28071 MADRID



2. DATOS DEL REPRESENTANTE (CONTINUACIÓN)

(13) DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE: CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO, ETC.	CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
(14) DIRECCIÓN CORREO O TELEFÓNICA DEL REPRESENTANTE		Nº TELÉFONO	INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/> CORREO
(15) INDICACIÓN DE LA SUCURSAL DEL REPRESENTANTE SITA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL LUGAR DE PRESENTACIÓN			
(16) Acreditación del poder de representación: <input type="checkbox"/> EL PODER SE APORTA CON ESTA SOLICITUD <input type="checkbox"/> EL PODER SE APORTARÁ EN SU MOMENTO <input type="checkbox"/> EL PODER OBEA EN EL EXPEDIENTE Nº: _____ <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE CON PODER GENERAL Nº: _____			

4. REPRODUCCIÓN Y DATOS DE LA MARCA

(17) TIPO DE DISTINTIVO:
 DENOMINATIVO FIGURATIVO TRIDIMENSIONAL SONORO MOVIMIENTO HOLOGRAMA
 POSICIÓN PATRON COLOR MULTIMEDIA OTROS

(18) DENOMINACIÓN (Indique los elementos denominativos que contenga el distintivo).

(19) REFINANCION DEL COLOR COMO CARACTERÍSTICA DISTINTIVA. (Solo rellenar para marcas formadas EXCLUSIVAMENTE por uno o varios colores sin contorno. Se podrán indicar también los colores para otros tipos de marca. Ver ayuda.) SE REFINANCIAN LOS SIGUIENTES COLORES:

(20) DECLARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MARCA SOBRE LOS QUE NO SE REFINANCIAN UN DÉFECTO EXISTENTE DE UTILIZACIÓN (FACULTATIVA)

(21) DESCRIPCIÓN ESCRITA DE LA MARCA (FACULTATIVA) (Solo se recomienda rellenar este apartado cuando el distintivo descrito sea especialmente complejo o cuando con los textos o leyendas de lectura no clara o confusa. Véase texto de ayuda)

(22) REFINANCION CARÁCTER DISTINTIVO POR EL USO. (Solo MARCAR cuando el distintivo esté formado esencialmente por elementos genéricos, usuales o descriptivos (normas en las prohibiciones de las letras e), c) y d) del artículo 5.1) que hayan adquirido carácter distintivo por el uso. Deberán aportarse pruebas de este carácter).
 SE REFINANCIAN ADQUISICIÓN DE CARÁCTER DISTINTIVO POR EL USO

Mod. 4101



(23) DISTINTIVO

Mod. 44/01E

NOTA: EL DISTINTIVO A INSERTAR EN EL RECUADRO DEBERÁ CONTENER TODOS SUS ELEMENTOS (DENOMINATIVOS Y GRÁFICOS). LOS DISTINTIVOS EXCLUSIVAMENTE DENOMINATIVOS NO DEBERÁN INCLUIRSE EN ESTE RECUADRO AL ESTAR YA INCORPORADOS EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE (18).



ANEXO III. ACTAS REUNIONES DE TRABAJO



Acta de Reunión

ASUNTO Reunión con los productores de la Morcilla de Guadalupe	
FECHA Y HORA 25/01/2021 17:00	LUGAR ZONA
PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN Francisca Adame - Junta de Extremadura Javier López - APRODERVI José Luis Herrera - CTAEX Abel Crespo - CTAEX Lorena Fernández - CTAEX Sofía Redondo - CTAEX Sara Machuca - CTAEX Manuel Montero - Carnicería Manuel Montero de Guadalupe Marcelino - Carnes de caza Marce de Guadalupe Azucena - Jamones Sierra de las Villuercas de Deleitosa	

RESUMEN

Comienza la reunión con la presentación de todos los participantes en la reunión

Los productores de Guadalupe muestran su postura que es que la figura de calidad que ampare a la Morcilla de Guadalupe solo incluya a los productores de la puebla, ya que es un producto original del lugar y hay mucha competencia desleal. Ambos están de acuerdo en esta postura.

Con respecto a este punto, Azucena de Sierra de las Villuercas comentó que ella en una llamada telefónica anterior que recibió por parte de CTAEX en el que le informaron de este proyecto ya les explicó, como ahora explica que no quería atribuirse el nombre de Morcilla de Guadalupe, que ellos producen una morcilla fresca similar pero no está interesada en entrar a formar parte de esta figura de calidad. No obstante, pone su disposición para ayudar y apartar todo lo que se necesite.

Javier López explica que se ha invitado a más productores de la zona porque el proyecto está financiado mediante un programa LEADER que tiene ámbito comarcal. Reitera que este tema es decisión de los productores y son ellos los que tienen que poner las condiciones y van a tomar las decisiones oportunas y que tanto APRODERVI como CTAEX están para prestarles toda la ayuda que necesiten a lo largo de este proyecto.

Francisca Adame explica que una DOP implica que todos los procesos se hagan en la zona, en este caso en Guadalupe; que hay que justificar el vínculo y que todos los ingredientes deben proceder de la zona. Por lo que se concluye en que la figura que debe amparar la Morcilla de Guadalupe sería una IGP, que es menos restrictiva, pero tiene los mismos trámites





administrativos y hay que presentar exactamente la misma documentación. Además, tiene la misma protección y cobertura que la DOP.

Abel, Lorena y Sofía de CTAEX explican las necesidades que tienen a la hora de escribir el pliego, ya que están trabajando en la elaboración del pliego, pero necesitan la ayuda y las aportaciones de los productores para escribirlo según sus necesidades.

Concluyen en que necesitarán reunirse, si las medidas de contención de la crisis sanitaria lo permiten, para comentar todos estos aspectos y seguir con la redacción del pliego.

ACUERDOS

- Desde CTAEX enviarán por correo electrónico a los productores de Guadalupe lo que necesitan para redactar el pliego de condiciones. También se pondrán en contacto por teléfono.
- En unas semanas se intentará tener una reunión presencial en Guadalupe para completar el pliego de condiciones y compartir necesidades.

Imágenes de la reunión



Acta de Reunión

ASUNTO Reunión con los productores de la Merceilla de Guadalupe	
FECHA Y HORA 09/03/2021 09:30	LUGAR Salón de plenos del Ayuntamiento de Guadalupe
PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN Javier López -APRODERVI Felipe Sánchez Barba- APRODERVI y AYTO DE GUADALUPE Lorena Fernández-CTAEX Sofía Redondo-CTAEX Sara Machuca-CTAEX Manuel Montero-Carnicería Manuel Montero de Guadalupe Marcelino-Carnes de caza Marce de Guadalupe Julia Martín- Junta de Extremadura (ZOO)) Juan José Ferrero - Junta de Extremadura (ZOO))	

RESUMEN

Sofía Redondo comenta la información necesaria que les queda pendiente para completar el pliego, que les ha facilitado un cuadro resumen con toda la información que los productores deben completar.

Interviene Julia Martín, comenta que al ser solo dos operadores habría que ver como se constituye el Consejo Regulador. Pregunta si estas dos carnicerías venden fuera de Guadalupe. Los productores indican que solo contemplan la venta local. Indica Julia, que las DOP están indicadas para que la venta sea fuera, para poder encontrar estos productos en otros lugares.

Juan José Ferrero indica que en España hay siete DOP/IGP en el ámbito de los embutidos, la IGP que menos producción anual tiene produce 60.000 kg, e indica que una DOP/IGP supone un sobrecoste que con poca producción es difícil de asumir y mantener y puede ser un factor limitante. Indican también que las ventajas de tener una DOP/IGP se ven cuando se va a comercializar el producto fuera de Extremadura. Por ello, indica que igual no tiene mucho sentido.

Por otro lado, el planteamiento de hacer una ETG, no sería aplicable para lo que quieren los productores porque cualquier productor podría operar independientemente del ámbito geográfico y en este caso lo que se quiere conseguir es restringir el ámbito geográfico.

Felipe Sánchez Barba pregunta que aparte de los operadores quién más puede estar en el Consejo Regulador a lo que Juanjo responde que tienen que ser operadores, y que también la posibilidad de Consejo Regulador compartido, que tendría sentido cuando el producto es





parecido. Otra opción es contratar una certificadora que tiene que estar acreditada por ENAC pero supone un coste que hay que repetir todos los años.

Se debate la opción de incluir a otros productores de la zona, algo que los productores de Guadalupe no contemplan.

Tras contemplar las opciones para llevar a cabo la formación de la DOP/IGP se llega a la conclusión de que puede llegar a no interesar por el sobrecoste que supone.

Felipe Sánchez, propone hacer otro tipo de protección más sencilla, como el registro de una marca.

Juan José Ferrero comenta que si lo que quieren es proteger el nombre sin prácticamente ningún gasto, se puede inscribir como marca colectiva ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, que no requiere ningún tipo de certificación. Para ello hay que hacer un pequeño pliego de condiciones con los requisitos a cumplir. Con ello se conseguirá que no puedan utilizar esta marca de forma fraudulenta. Esto puede ser un paso para más adelante pensar en una futura IGP. Los productores están de acuerdo en iniciar esta vía.

ACUERDOS

- Se decide trabajar sobre el registro de la marca.
- El primer paso los productores tienen que dar el paso de registrar la marca.
- Juanjo pasará a CTAEX la documentación que hay que elaborar.
- Cuando en CTAEX tengan la documentación necesaria elaborarán el documento para registrar la marca y se lo facilitarán a los productores.





Imágenes de la reunión





Acta de Reunión

ASUNTO Reunión con los productores de la Morcilla de Guadalupe	
FECHA Y HORA 20/04/2021 16:30	LUGAR ZOOM
PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN Javier López -APRODERVI Felipe Sánchez Barba- APRODERVI y AYTO DE GUADALUPE Lorena Fernández-CTAEX Sofía Redondo-CTAEX Sara Machuca-CTAEX Manuel Montero-Carnicería Manuel Montero de Guadalupe Marcelino-La Casa de las Morcillas de Guadalupe	

RESUMEN

Comienza la reunión con la intervención de Sara Machuca que comenta los pasos que se han dado desde la última reunión, en la que se decidió registrar una marca colectiva para proteger la Morcilla de Guadalupe. Desde CTAEX se ha realizado el reglamento de uso de la marca siguiendo la legislación vigente.

Los productores y Felipe Sánchez Barba comentan que están trabajando para constituir la asociación, en el que la tercera persona implicada se está planteando que sea Felipe Sánchez a título personal.

Están trabajando en los estatutos de la asociación y en el logotipo.

Javier López recuerda que es una asistencia técnica que está subvencionada por ayudas LEADER que inicialmente se planteó para todo el territorio, pero al final se ha restringido a productores de Guadalupe y puede ser un problema a la hora de justificar. Además, no sabe si es lo más adecuado que Felipe al ser presidente de APRODERVI forme parte de la asociación. Así mismo, muestra su satisfacción porque el proyecto haya llegado a realizarse de la manera que han decidido los propios productores.

Por parte de Felipe Sánchez, comenta que no cree que haya ningún problema en justificar la asistencia, de modo que de CTAEX justificará los pasos que se han ido dando, llegando a la conclusión de que lo más apropiado ha sido hacer un registro de marca colectiva. A partir de ahí la asistencia técnica ha finalizado y después serán los productores los que den el paso de registrar la marca.

Desde CTAEX, elaborarán un informe con toda la justificación de los trabajos realizados.





Por otra parte, Sara Machuca comenta que en la Asistencia Técnica estaba previsto un acto de presentación. Felipe comenta que no hay problema porque se puede justificar que dicho acto no se ha llevado a cabo porque aún no están los pasos dados necesarios para presentar tal figura de calidad. Habría que consultar si se tiene que hacer un reajuste de presupuesto.

A continuación, Sofía Redondo y Lorena Fernández comentan cuestiones propias del reglamento de uso de la marca y de los trámites para solicitarla. Ponen en común algunas cuestiones que quedan por definir como es la definición del producto y la zona de procedencia de las empresas que utilicen la marca, que se reitera que deberán tener sede en Guadalupe.

Finaliza la reunión con el agradecimiento a CTAEX por los trabajos realizados y la disposición a colaborar en futuros proyectos. Desde CTAEX muestran su disponibilidad para cualquier consulta que deseen realizar.

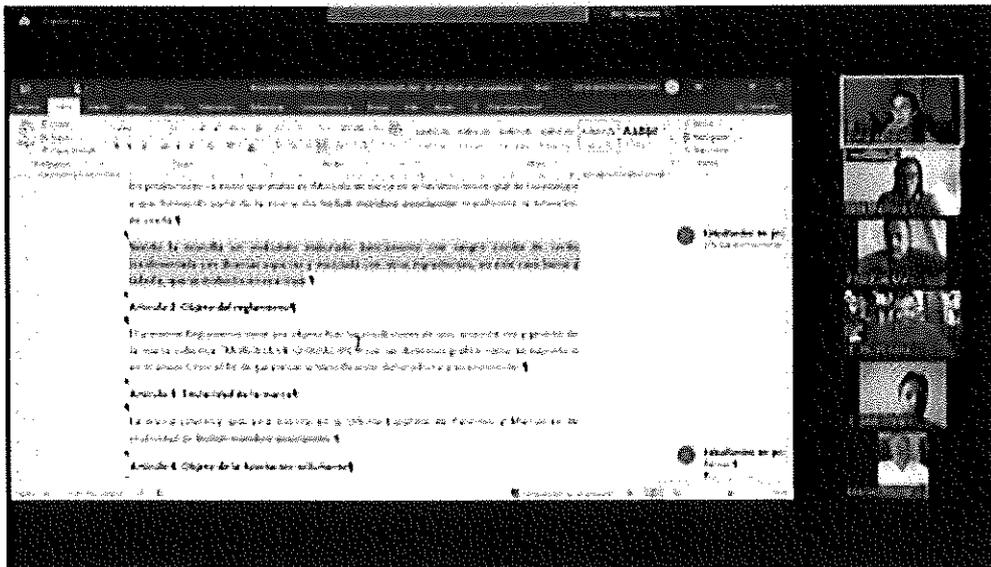
ACUERDOS

- CTAEX mandará el reglamento finalizado a los productores y a APRODERVI
- CTAEX enviará la documentación necesaria para justificar los trabajos realizados en la Asistencia técnica para dar por concluida la misma.
- Los productores realizarán el registro de la asociación para poder registrar la marca.





Imágenes de la reunión





REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA COLECTIVA

“MORCILLA DE GUADALUPE”

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la marca

La marca colectiva “MORCILLA DE GUADALUPE”, engloba a los efectos de este Reglamento a los productores cárnicos que elaboren Morcilla de berza en el término municipal de Guadalupe y que formando parte de la asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe manifiesten la intención de usarla.

Siendo la morcilla un embutido elaborado básicamente con sangre cocida de cerdo condimentada con diversas especias y mezclada con otros ingredientes, en este caso berza y cebolla, que se embucha en una tripa.

Artículo 2. Objeto del reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las condiciones de uso, autorización y gestión de la marca colectiva “MORCILLA DE GUADALUPE”, con un distintivo gráfico como se reproduce en el anexo I, con el fin de garantizar la identificación del producto y su promoción.

Artículo 3. Titularidad de la marca

La marca colectiva que está inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas es de titularidad de la Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe, con CIF G06962229.

Artículo 4. Objeto de la Asociación solicitante

La Asociación solicitante tiene por objeto potenciar la promoción del producto “Morcilla de Guadalupe” de forma conjunta y coordinada; fomentar y controlar la calidad del producto durante el proceso de producción, así como en su posterior comercialización; incentivar la formación técnica de los productores y la educación de los consumidores en lo relativo a este producto; promover la investigación y desarrollo de nuevos productos gastronómicos derivados de la “Morcilla de Guadalupe”. Con el fin común de aumentar el valor de los productos, mejorar su posición en el mercado, favorecer el desarrollo local, promover la cultura regional, proteger los valores autóctonos y fomentar el desarrollo económico-social, cultural y humano de la comunidad en su conjunto.

Artículo 5. Domicilio del titular.

El domicilio del titular de la marca es el siguiente:



Plaza de Santa María de Guadalupe, 30, planta sótano
10140-GUADALUPE

Artículo 6. Régimen jurídico

La marca colectiva "MORCILLA DE GUADALUPE" se registrará por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los preceptos RD 687/2002 de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001 de 7 de diciembre, de Marcas.

Artículo 7. Empresas legitimadas para usar la marca

Podrán usar la marca "MORCILLA DE GUADALUPE" las personas jurídicas, y por tanto sus representantes, que estén inscritas como tales en el Registro de empresas de Extremadura. Para obtener la autorización será necesario que sean empresas ubicadas en Guadalupe o tengan presencia en Guadalupe y que sean socios de la asociación, o bien que lo soliciten por escrito.

Artículo 8. Usuarios autorizados a representar a la asociación

Podrá ser usuario autorizado todo PRODUCTOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS miembro de la asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe que haya sido expresamente autorizado para el uso de la marca colectiva, y cumpla con las condiciones establecidas por la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, su Decreto Reglamentario y el presente reglamento de uso.

TITULO II. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Documentos de la solicitud.

Para las empresas no socias de la asociación titular, deberán acreditar junto con su solicitud, la inscripción de la empresa en el Registro de empresas, alta en el IAE y otra documentación acreditativa necesaria para el uso de la marca que se establezca por parte de la Asociación.

Artículo 10. Procedimiento de otorgamiento de la solicitud.

Los miembros de la Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe valorarán la documentación aportada por el solicitante y resolverán sobre su petición en un plazo máximo de 30 días. La comunicación de resolución se realizará con el aporte del material gráfico necesario para el uso de la marca y previa aceptación de la solicitante de las condiciones generales de la marca.

Los miembros de Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe se reservan cualquier comprobación de la documentación aportada por los representantes de la empresa antes de resolver.



En el supuesto de no cumplir los requisitos o no aportar el solicitante la información requerida, la Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe comunicará al solicitante este extremo, dándole un plazo de 15 días para que presente las alegaciones que considere oportunas, disponiendo la asociación de 30 días para resolver nuevamente la solicitud.

El derecho de uso se concede para todos los productos y servicios de la empresa que reúna las condiciones requeridas.

La marca "MORCILLA DE GUADALUPE" deberá usarse siempre de acuerdo con la legislación vigente y el presente reglamento.

Las solicitantes que hayan obtenido la cesión de uso de la marca podrán utilizar la misma en documentación, publicidad genérica, etc, en la debida proporción.

Artículo 11. Registro de la marca.

La Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe mantendrá un registro de carácter obligatorio de las empresas autorizadas para usar la marca colectiva, en el que se indicarán los datos relativos a la empresa.

Para la vigencia de las inscripciones en el registro será imprescindible cumplir en todo momento con los requisitos de este reglamento, y se deberá comunicar a la Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando aquella se produzca.

En caso de perder la condición de sociedad laboral la interesada deberá comunicarlo a la Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe para su baja, y deberá dejar de utilizar la marca a partir de ese momento.

La inscripción en este registro no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos otros registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

TITULO III. CONDICIONES DE USO

Artículo 12. Uso de la marca

A los efectos de lo establecido en el presente reglamento, se entiende que una empresa puede utilizar la marca "MORCILLA DE GUADALUPE" cuando, tras haber realizado las gestiones que se describen en los puntos anteriores, se trate de una empresa con la forma jurídica de sociedad laboral, debidamente inscrita en los Registros competentes, y cumpla con las características que definen a toda sociedad laboral: prevalencia de los intereses de las personas y colectivos por encima del capital, independencia, transparencia,



democracia, autogestión, desarrollo personal y competencial, compromiso de comportamiento responsable, tanto interno como con la sociedad. Además, deberán ser empresas con sede en Guadalupe.

Todas las empresas cuyos productos o servicios provengan de esa zona geográfica y cumplan las condiciones prescritas podrán hacerse miembros de la asociación y por tanto hacer uso de la marca según corresponda.

La marca solo podrá ser utilizada por las empresas autorizadas expresamente, en las condiciones y forma específicas que se señalan en el presente reglamento.

La marca no podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre las características de la empresa o de los servicios y productos que comercialice. Los usuarios de la marca no podrán usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la marca.

Artículo 13. Dimensiones.

La marca solamente podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o substitutivo de la marca del usuario. En particular, la marca no podrá tener una dimensión igual o mayor a la marca de la empresa o sus productos y servicios, ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre su verdadera naturaleza de marca.

Artículo 14. Extinción del derecho de uso.

El derecho de uso de la marca se extinguirá en caso de que la empresa cesionaria deje de cumplir las condiciones previstas en este reglamento. En particular, y con carácter no exclusivo, el uso de la marca se extingue de forma automática cuando el Registro de Empresas de Extremadura descalifique a la empresa como sociedad laboral.

Así mismo, en caso de suspensión de pagos, concurso de acreedores, quiebra, liquidación, fusión o absorción también se extinguirá el uso de la marca. No se podrá dar el derecho de uso sobre la marca como garantía, ni tampoco podrá ser este embargado u objeto de otras medidas de ejecución.

En cualquier caso, la Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe se reserva su derecho a suspender el derecho de uso en el caso de que se incumplan las condiciones de los artículos 10 y 11. Esta decisión tendrá que estar motivada, se comunicará a la empresa afectada, y esta tendrá 15 días para presentar alegaciones o demostrar su adecuación a las condiciones mencionadas en los artículos anteriores. En caso de no solucionar estos defectos, la Asociación para la Promoción de la Morcilla de



Guadalupe podrá hacer efectiva su suspensión del derecho de uso hasta la siguiente Asamblea de la asociación, en la que esta decisión tendrá que ser ratificada en uno de los puntos del orden del día.

Artículo 15. Vigencia de la autorización.

La autorización del uso de la marca tiene duración indefinida, siempre que la empresa continúe cumpliendo las condiciones exigidas.

Artículo 16. Publicidad.

Corresponderá exclusivamente al titular de la marca, la realización de campañas de publicidad y promoción de la marca, debiendo las empresas autorizadas para su uso colaborar con sus propias vías de comunicación en la visibilidad de las acciones promocionales que se realicen por parte de la Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe.

TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Defensa de la marca.

En el caso de la infracción de la marca corresponderá únicamente a su titular la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de tal marca, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

Si desde las empresas autorizadas se tuviera conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la marca, deberá ponerlo en conocimiento inmediato del titular de la marca, comunicándole los datos precisos para que el titular de la marca pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 18. Responsabilidad por defectos.

Las empresas autorizadas para utilizar la marca serán los únicos responsables de los defectos de sus productos o de la presentación irregular de sus servicios, de tal forma que no podrán, en ningún caso responsabilizar al titular de la marca por este hecho.

En todo caso, el usuario de la marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 19. Sanciones.

En el supuesto de incumplimiento de las normas del presente reglamento, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del



mismo, se revocará con carácter automático la autorización otorgada para utilizar la marca, sin que la empresa autorizada o sus representantes puedan exigir del titular indemnización alguna. La empresa autorizada y sus representantes serán responsables por dicho incumplimiento, de los daños que se causen al titular de la marca o a terceros.

Artículo 20. Modificación del reglamento.

La Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe, como titular de la marca, será la única entidad autorizada para realizar modificaciones del Reglamento que estimen necesario.

Las modificaciones del presente Reglamento de uso serán inscritas en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Así mismo, serán notificadas a las personas autorizadas para que las acepten y cumplan a los efectos de poder continuar utilizando la marca.

Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y
Administración Pública

Secretaría General

Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9ª

10001.- Cáceres

Tfno: 927 00 10 43

Fax: 927 00 10 69

JUNTA DE EXTREMADURA

D/D^a MARCELINO PLAZA TELLO
PRESIDENTE(A) ASOCIACIÓN N° 6228 - SECC. 1
MIRADOR DEL MONASTERIO, 8
10140- GUADALUPE

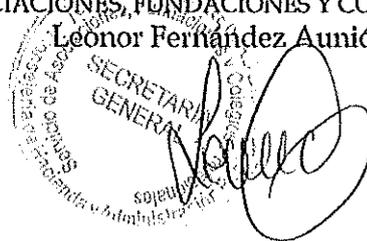
N/. Ref.: LFA

Asunto: Remitiendo documentación relativa a ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MORCILLA DE GUADALUPE.

Le remito Resolución de fecha **17 de mayo de 2021**, de **INSCRIPCIÓN** en el Registro de Asociaciones de esta Comunidad Autónoma, de la constitución de la **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MORCILLA DE GUADALUPE**, de GUADALUPE (Cáceres), a la que se ha asignado el número de registro **6228** de la Sección **1ª**, así como un ejemplar del Acta Fundacional y de los Estatutos una vez visados.

Cáceres 17 de mayo de 2021
SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

Leonor Fernández Aunión



Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n
Módulo 2 - 2ª planta
06800 - MÉRIDA

Vista la solicitud formulada por D./D^a. MARCELINO PLAZA TELLO en representación de la entidad denominada "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MORCILLA DE GUADALUPE", de GUADALUPE, (Cáceres), para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Sus fines vienen determinados en el Art. 3 de los Estatutos.
- II. Su domicilio social se fija en **PLAZA DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE, 30, ST.**, de GUADALUPE (Cáceres), siendo su ámbito de actuación **AUTONÓMICO**.
- III. El patrimonio fundacional es de **0 EUROS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3º.- La Asociación cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus Estatutos contienen los apartados regulados en el Artículo 7 de la citada norma.

RESUELVO

En virtud de las atribuciones conferidas, inscribir a la "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MORCILLA DE GUADALUPE", con el núm. 6228 de la Sección 1ª y visar sus Estatutos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL

Por Delegación de Firma (Resolución 01/03/2021 DOI: n° 43, de 04/03/2021)
EL JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES
Y COLEGIOS PROFESIONALES

Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES
- Luis Morales Sanchez
Fecha: 17/5/2021 9:50

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1622077128628
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



Delegación de CACERES
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
CL. SANCHEZ HERRERO, 6
10004 CACERES (CACERES)

Nº de Remesa: 00011800022



9028010852 Nº Certificado: 2199378610430

ASOC PARA LA PROM MORCILLA DE GUADALUPE
PLAZA SANTA MARIA DE GUADALUPE 30 PLANTA SOT
10140 GUADALUPE
CACERES

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 29 de junio de 2021. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación RX5CT2XD RFWDXMQM en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Provisional G06962229
Denominación ASOC PARA LA PROMOCION DE LA MORCILLA DE GUADALUPE (EN CONST		
Razón Social ITUCION)		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social PLAZA SANTA MARIA DE GUADALUPE, NUM. 30 PLANTA SOT 10140 GUADALUPE - (CACERES)		
Domicilio Fiscal PLAZA SANTA MARIA DE GUADALUPE, NUM. 30 PLANTA SOT 10140 GUADALUPE - (CACERES)		
Administración de la AEAT 10134 NAVALMORAL M		
Fecha N.I.F. Provisional: 29-06-2021		
Código Electrónico: AC396570E709B994		

6163

10325 - 219937861043 - 01 - 100 - 2



App AEAT



ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MORCILLA DE GUADALUPE

Guadalupe, 23 de abril de 2021

REUNIDOS:

D. MARCELINO PLAZA TELLO, con N.I.F. 28947026P, nacionalidad española, y domicilio en Guadalupe (Cáceres), en Avenida Quinto Centenario, 2. Planta 2ª. Puerta A

D. MANUEL MONTERO BECERRA, con NIF 04163371A, nacionalidad española, y domicilio en Guadalupe (Cáceres), en la Plaza de Santa María, 30. ST

D. FELIPE SÁNCHEZ BARBA, con NIF 7.016.203F, nacionalidad española y domicilio en Guadalupe (Cáceres), en la Avenida de Eusebio González, 3-1º.

ACUERDAN:

1º) Constituir una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MORCILLA DE GUADALUPE.

2º) Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

3º) Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: MARCELINO PLAZA TELLO
- SECRETARIO: FELIPE SÁNCHEZ BARBA
- Tesorero: MANUEL MONTERO BECERRA

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas del día de la fecha.

Fdo.: Manuel Montero Becerra

Fdo.: Felipe Sánchez Barba

Fdo.: Marcelino Plaza Tello



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MORCILLA DE GUADALUPE

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1. Con la denominación Asociación para la Promoción de la Morcilla de Guadalupe se constituye una ASOCIACION al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

Artículo 2. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido

Artículo 3. La existencia de esta asociación tiene como fines:

- Promocionar el producto morcilla de Guadalupe
- Fomentar y controlar la calidad de la Morcilla de Guadalupe, en todos los procesos de producción y en la comercialización.
- La formación técnica de los productores y la educación de los consumidores en lo relativo este producto.
- Promover la investigación y desarrollo de nuevos productos gastronómicos derivados de la morcilla de Guadalupe.

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Proteger al producto denominado "Morcilla de Guadalupe" mediante el registro de la Marca y custodia de la misma.
- Exigir el cumplimiento del reglamento de uso y gestionar la certificación del producto amparado por la marca.
- Participar en exposiciones, certámenes, ferias, etc., de promoción del producto y la marca.
- Organizar jornadas, cursos, etc. de formación.
- Elaborar, editar y difundir documentación divulgativa del producto y de la Marca.
- Realizar los estudios pertinentes y elaborar el reglamento de uso para obtener una denominación de calidad para la Marca "Morcilla de Guadalupe", si así se considera.
- Promover estudios e investigaciones para profundizar en el conocimiento del producto, así como la elaboración de productos derivados de alta calidad y de cara al sector de la restauración.

Artículo 5. La Asociación establece su domicilio social en Guadalupe, en la Plaza de Santa María de Guadalupe, número 30, ST y su ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es Autonómico.



CAPÍTULO II

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos.

Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 3 años.

Para ser miembro de los órganos de representación de una asociación, serán requisitos indispensables: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

La elección de la Junta Directiva podrá ser mediante la presentación de varias candidaturas por listas cerradas, que incluya todos los cargos de la Junta Directiva, o bien por la presentación de candidaturas individuales para optar a los distintos cargos. De no establecerse el sistema de elección en estos Estatutos, será la Asamblea General la que con carácter previo a las elecciones determine el sistema de elección. Si así lo considerase la Asamblea, las elecciones se organizarán por una Comisión Gestora en la que no podrá participar ninguno de los candidatos. Su composición y poderes se determinarán por la Asamblea.

Artículo 7. El cese en el cargo antes de extinguirse el término reglamentario podrá deberse a:

- a) Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
- b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- c) Causar baja como miembro de la Asociación.
- d) Sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo.
- e) Decisión de la Asamblea, que podrá afectar a un miembro en concreto o a la totalidad de la Junta Directiva. En este último supuesto la Asamblea deberá elegir a la nueva Junta Directiva en los términos estatutariamente previstos.

Las vacantes que se produzcan en el órgano de representación se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre. No obstante, el órgano de representación podrá contar, provisionalmente, hasta la próxima Asamblea General, con un miembro de la Asociación para el cargo vacante.

Artículo 8. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su



Presidente y a iniciativa o petición de dos de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva: las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Llevar una contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.
- d) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- e) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- f) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- g) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 11. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados;
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra;
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia;
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 12. El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos, salvo los de contabilidad, y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.



Artículo 13. El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente y llevará los libros de contabilidad de la asociación.

Artículo 14. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente por cualquier socio, por elección de la Junta Directiva, hasta la elección definitiva por la Asamblea General, de conformidad con el artículo 7 de estos Estatutos.

CAPÍTULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por los asociados por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Todos los miembros quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluso los ausentes, los disidentes y los que aun estando presentes se hayan abstenido de votar.

Artículo 16. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados. En el caso de que una vez propuesta la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, por el porcentaje de socios establecido en estos Estatutos, el Presidente/a no procediera a convocarla en el plazo fijado por los socios, el primer firmante de la lista procederá a convocar la misma.

Artículo 17. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Las reuniones de la Asamblea General las dirigirán el Presidente y el Secretario.

El Secretario redactará el Acta de cada reunión que reflejará un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. Al comienzo de cada reunión de la Asamblea General se leerá el Acta de la reunión anterior a fin de que se apruebe o no.

Artículo 18. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes



representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones. Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Acuerdo de remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

Artículo 19. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
- f) Decidir sobre la continuidad o el cese de alguno de los miembros de la Junta Directiva o sobre la totalidad de la misma.

Artículo 20. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Acuerdo de remuneración de los miembros del órgano de representación.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- f) Nombramiento y cese de los miembros de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

SOCIOS

Artículo 21. Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación con arreglo a los siguientes principios:

- a) Las personas físicas con capacidad de obrar y que no están sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.
- b) Los menores no emancipados de más de catorce años de edad deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad.
- c) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano



competente.

La condición de asociado es intransmisible.

Artículo 22. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Miembros de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los miembros de honor corresponderá a la Asamblea General.

Artículo 23. Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer dos cuotas periódicas.

Artículo 24. Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- d) Participar en las asambleas con voz y voto.
- e) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- f) A ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los órganos de representación.
- g) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- h) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos ante la Jurisdicción Civil en el plazo de 40 días desde la fecha del Acuerdo.

Artículo 25. Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.



- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 26. Los miembros de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b), c) y d), del artículo anterior. Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

Artículo. 27. Régimen Sancionador:

La separación de la Asociación de los asociados por motivo de sanción tendrá lugar cuando cometan actos que los hagan indignos de seguir perteneciendo a aquella. Se presumirá que existe este tipo de actos:

- a) Cuando deliberadamente el asociado impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.
- b) Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

En cualquier caso para acordar la separación por parte del órgano de gobierno, será necesario la tramitación de un expediente disciplinario que contemple la audiencia del asociado afectado.

Artículo 28. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 29. La asociación deberá disponer de los siguientes documentos que estarán a disposición de todos los socios:

- a) Un libro de socios que contendrá una relación actualizada de sus asociados.
- b) Libros de contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas. Tal contabilidad se llevará de conformidad con la normativa específica que le resulte de aplicación.
- c) Inventario de sus bienes.
- d) Libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Artículo 30. El patrimonio inicial o Fondo Social de la Asociación es de 0 euros.

Artículo 31. Los beneficios obtenidos derivados del ejercicio de actividades



económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Asociación, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

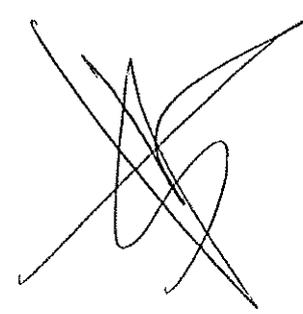
CAPÍTULO V DISOLUCIÓN

Artículo 32. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos. Asimismo se disolverá por las causas que de determinan en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.

Artículo 33. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante liquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.



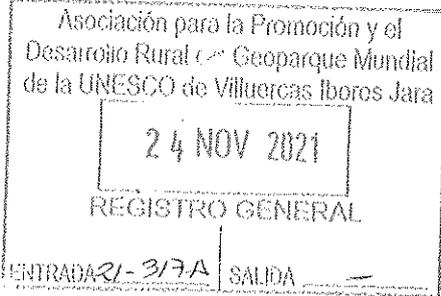
Los meros efectos de publicidad y conforme
varios en el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002 po
EXTREMA
13-5-21
de la Asociación que da a esta inscripción modificada adaptada cor
de la Sección de
6228
COCSA POR EL REGISTRO DE ASOCIACIONES
GENERAL
Lector Fdo. Aun
de Hacienda y Administración



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de EXTREMADURA

Delegación de EXTREMADURA-BADAJOS
PZ SAN FRANCISCO, 17
06001 BADAJOZ (BADAJOZ)
Tel. 924223743



Nº de Remesa: 00011880011



Nº Comunicación: 2166377714619

ASOC EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGIA
CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 S/N
06195 BADAJOZ
BADAJOZ

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20215993866

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: G06334478 RAZÓN SOCIAL: ASOC EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO
DOMICILIO FISCAL: CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 S/N 06195 BADAJOZ

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de julio de 2021. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación GNHZJG838Y72MBRV en www.agenciatributaria.gob.es

App AEAT





Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Dirección General de Tributos

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE
CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

MODELO
051

Servicios Centrales de Mérida (100602)

Concepto 100021

PASEO Roma S/N,
Mérida (06800)
Badajoz

Teléfono: 924005503 / 924005382
Correo electrónico: servicio.ingresos@juntaex.es

ASOC EMP INVESTIGACION CENTRO TECNOLOG
CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 Nº: 0
Badajoz (06195)
Badajoz

N.º documento..... **0511900152863**

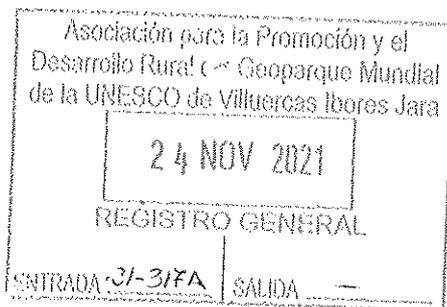
Presentada solicitud de certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura por:

N.I.F. G06334478 NOMBRE: ASOC EMP INVESTIGACION CENTRO TECNOLOG
DOMICILIO FISCAL: CTRA VILAFRANCO-BALBOA KM 1,2 S/N 0, Badajoz (06195), Badajoz

La Dirección General de Tributos CERTIFICA:

Que conforme a los datos que obran en esta Dirección General, el solicitante anteriormente identificado **SÍ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público con la Hacienda de la Comunidad Autónoma**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter **POSITIVO** y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, no podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de los plazos de caducidad o prescripción, no servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afectará a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.



Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DHSACMJN59J3C36YEZPJ9U557Y6F en sede.gobex.es

1 de 1



Firmado por	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	Fecha firma	2021-11-24 13:21:29.121
CSV	DHSACMJN59J3C36YEZPJ9U557Y6F		
Dirección de validación	https://portaltributario.juntaex.es/portaltributario/utls/cotejoDocumentos.jsp		

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:		Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de: Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">24 NOV 2021</div> REGISTRO GENERAL ENTRADA 21-3/A SALIDA
ASOC. EMPR. INVEST. CENTRO TEC. AGROAL. EXTREMADURA		
CIF/NIF:	CCC principal:	
0G06334478	0111 06104011653	
Identificadores asociados:		
06115065815.*****		

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 24444, concedida en fecha 04/01/2000 a GESAGRI S.C.U. cuyo titular es D/D^a CARMEN LAVADO RODRIGUEZ NIF: 009183564D por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
AA1AUM1BCCII	07/07/2021	35Q3X-IJKOU-M6D2M-ROW2U-O3DPK-IQMDM	1



**ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN
CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL
AGROALIMENTARIO EXTREMADURA**



Ctra. Villafranco a Balboa, Km. 1,2
E-06195 - Villafranco del Gadiana
Apdo. Correos 435 - 06080 BADAJOZ
Tfno.: 924 448077 Fax: 924 241002
ESG06334478

APRODERVI
Paseo de Extremadura, 6
10136 CAÑAMERO
CACERES

Factura

Fecha Factura	Número Factura	DNI ó NIF	Código Cuenta
04/05/2021	SER/210033	G10205268	CLI0751

Artículo	Descripción	Unidades	PVenta	Bruto	Neto
SER14002	Albarán N°: SER/210033 04/05/2021 Asistencia técnica para: "CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDO MORCILLA DE GUADALUPE"	1,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00

89/21

Este gasto ha sido imputado a las AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local APRODERVI con CIF: G-10205268
Nº EXPEDIENTE: 2300197/002
IMPORTE TOTAL DEL GASTO: 14.520,00 €
IMPORTE SUBVENCIONADO ELEGIBLE: 14.520,00 €
% AYUDA LEADER: 100%

Fecha Vto.	Importe Instrumento	Canal	IBAN	SWIFT/IBAN
05/05/2021	14.520,00	Transferencia	LIBERBANK, S.A.	ES9620481085509700000178 CECAESMM048

% Iva	Base Imponible	Cuota Iva	Observaciones
21,00	12.000,00	2.520,00	

Totales	
Importe Bruto:	12.000,00
Importe Neto:	12.000,00
Impuestos:	2.520,00
Total Factura :	14.520,00

Para cuantos actos y diligencias diere lugar el presente documento, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Mérida (Badajoz) renunciando a su propio fuero si lo tuvieran. Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con el Número - 2997 - de la Sección Primera Conforme a la Ley Orgánica, 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que usted autoriza, a que sus datos personales sean tratados en un fichero llamado Clientes, cuya finalidad y responsabilidad es de esta empresa. El tratamiento de los datos tiene como finalidad la prestación de los servicios y el mantenimiento de la relación establecida, así como el envío, por medios tradicionales o electrónicos, de información comercial que pueda resultar de su interés. Usted podrá en todo momento si lo desea, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, debiendo remitir para ello escrito a la dirección arriba indicada

TRANSFERENCIA REALIZADA

OFICINA: 1023 GUADALUPE CÓDIGO CUENTA: IBAN ES77 2048 1023 2697 0000 1789 FECHA: 29-11-2021
 INTERVINIENTES: APRODVERI

TIPO DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	IMPORTE	DH	FECHA VALOR
O/S/ TRANSFERENCIA	14.520,00 EUR	D	29-11-21

A FAVOR DE: CTAEX (Asoc Empresarial Centro Tec)
 IBAN ES96 2048 1085 5097 0000 0178
 CONCEPTO: Abono Factura SER 210033 (Asistencia)

NOMINAL: 14.520,00 EUR COMISIÓN: 0,00 EUR CORREO: 0,00 EUR



Unicaja Banco, S.A., Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga. Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111.580, Folio 1, Inscripción 1ª. N.I.F. A93139053

22-12-2021 10:01:18 0442 4150684550 0074-4-10

15



Contratos

Inicio | Perfil del contratante | Contratos

- 2300192001 ASISTENCIA TÉCNICA DOP ACEITE (pdf)
- 2300192002 ASISTENCIA TÉCNICA DOP MORCILLA (pdf)
- 2300192004 ASISTENCIA TÉCNICA PLATAFORMA CHILINI (pdf)
- 2300194003 Apoyo Técnico Desarrollo Rural 2019 (pdf)
- 2300194002 Apoyo Técnico Desarrollo Rural 2018 (pdf)

ASISTENCIA-TECNICA-DOP-MORCILLA.pdf

Año 2020/2021

ADJUDICACIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA D.O.P. DE LA MORCILLA DE GUADALUPE

EXPEDIENTE	TIPO	OBJETO LA ADJUDICACIÓN	DURACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO (Euros)	EMPRESA ADJUDICATARIA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
2300192002	SEVICIO	<p>Esta necesidad surge de una demanda de los productores de morcilla del territorio, del consenso con la administración regional y porque presenta una oportunidad de incrementar las sinergias entre el sector agroalimentario y turístico con un beneficio muy claro para todo el Geoparque.</p> <p>Por tanto este servicio que se pretende desarrollar se estima necesario para el desarrollo y la promoción del sector que cuenta con una fama y reconocimiento pero sin una denominación formal que lo avale.</p> <p>Será beneficioso para los productores de morcilla del territorio y para el sector turístico en general para poder determinar la idoneidad de una declaración de una Denominación de Origen Protegido o bien la fórmula más adecuada al producto y a los productores de morcilla de los municipios del ámbito de actuación de APRODERVI.</p>	<p>4 meses (prorrogado por 2 meses más)</p>	14.500,00	CETAEK	<p>21 JUNIO 2020 (FECHA ADJUDICACIÓN)</p> <p>13 OCTUBRE 2020 (FIRMA CONTRATO CON CETAEK)</p>

Escribe aquí para buscar

<http://www.aprodervi.com/contratos.php>

<http://www.aprodervi.com/docs/contratos/ASISTENCIA-TECNICA-DOP-ACEITE.pdf>

CONTRATO MENOR

NºCONTRATO: 02/2020
 TIPO CONTRATO: SERVICIOS
 OBJETO DEL CONTRATO Y FINALIDAD: CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA MORCILLA DE GUADALUPE
 LISTADO DE COMPROBACIONES A TÍTULO ORIENTATIVO
 Check list Contratos Públicos (de acuerdo con la Ley 92017 de Contratos del Sector Público (LCSP))

FASE PREVIA Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO			
	CONFORME		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. CONTROLES PREVIOS: COMPETENCIA, APTITUD Y SOLVENCIA	X		
Necesidad e idoneidad del contrato: existe una necesidad determinada con precisión, quedando constancia de ello en la documentación preparatoria. (Art. 28 LCSP)			
2. CONTROL SOBRE LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO	SI	NO	OBSERVACIONES
El expediente incluye certificado de existencia de crédito o documento equivalente, y en su caso, de fiscalización previa de la intervención (art 116.3 LCSP).	X		
En el expediente se ha justificado adecuadamente: (art. 118.4 LCSP):	X		
*La elección del procedimiento de licitación	X		
3. CONTROL SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:			
3.1 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS MENORES (art. 118 LCSP):	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de contratos de obras, el valor estimado es inferior a 40.000 euros. En caso de contratos de suministro o servicios, inferior a 15.000 euros (sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 229). (art. 118.1 LCSP)	X		
Existe informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.	X		
En caso de contratos menores de obras, se incluye el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia del correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran (art. 118.2 LCSP).		X	
Existe aprobación del gasto y la factura se ha incorporado al expediente, cumpliendo con los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.	X		
El expediente incluye justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación (art. 118.3 LCSP)	X		
Se cumplen las obligaciones de publicidad previstas en el artículo 63.4 LCSP	X		
3.2 PLEUGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Art. 121 LCSP y siguientes)	SI	NO	OBSERVACIONES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Art. 124 LCSP)		X	
Se ha aprobado previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella pero siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, de su adjudicación.		X	
En caso de que se haya modificado con posterioridad a la licitación del contrato o en su defecto, de la adjudicación del mismo, será para subsanar un error material, de hecho o aritmético.		X	
FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN			
4. CONTROL SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS AAPP (Art. 131 LCSP y siguientes)			
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	SI	NO	OBSERVACIONES
Contratos menores: en caso de adjudicación directa a un empresario, éste cuenta con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas establecidas en el art. 118 LCSP. A criterio del órgano de Contratación Recomendación 1/2018 JCCA CAEX.	X		
FASE DE EJECUCIÓN			
5. CONTROL SOBRE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 192 LCSP y siguientes)	SI	NO	OBSERVACIONES
El contratista ha cumplido el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva	X		
La administración ha aprobado las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio (art. 193.4 LCSP)		X	El Grupo de Acción Local APRODERVI es considerado PANAP.
La administración ha abonado el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados (art. 193.4 LCSP)		X	El Grupo de Acción Local APRODERVI es considerado PANAP.
En caso de demora en el pago por parte de la administración, se ha procedido al abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004.		X	

SI	NO	NO PROCEDE	OBSERVACIONES
5.1 SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 208 LCSP)			
			En caso de suspensión del contrato, se ha extendido un acta de oficio o a solicitud del contratista en la que se consignan las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.
		X	La administración ha abonado al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste de acuerdo a lo contemplado en el art. 208.2 LCSP
5.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 210 LCSP y siguientes)			
			Existe acta formal y positivo de constatación por parte de la Administración de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto de contrato - o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares- (art. 210.2 LCSP).
		X	En caso de resolución del contrato, esta obedece a una de las causas contempladas en el art. 211.1 de la LCSP y del art. 245 y siguientes, en el caso de obras
6. GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA			
			Los Organos de contratación han difundido a través de internet su perfil de contratante como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de garantizar la transparencia y el acceso público a los mismos (Art 63.1 LCSP)
		X	La forma de acceso al perfil del contratante consta en los pliegos y documentos equivalentes, así como en los anuncios de licitación en todos los casos. (Art 63.1 LCSP)
			De la Adjudicación de los contratos: se han respetado los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de acuerdo al Art. 132 LCSP
		X	Se dispone de un sistema/mecanismos eficaces para la gestión de posibles quejas y/o sugerencias en materia de CP, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Comisión Europea en el contexto de auditorías previas.
7. VARIOS			
			Se dispone de un sistema/mecanismos eficaces para la gestión de posibles quejas y/o sugerencias en materia de CP, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Comisión Europea en el contexto de auditorías previas.
CONTRATO DE OBRAS			
8. CONTROL SOBRE CONTRATO DE OBRAS (Art. 231 LCSP y siguientes)			
			Previo a la licitación del contrato, la AP o entidad contratante ha redactado el correspondiente anteproyecto o documento similar (art. 234.2 LCSP).
		X	Previo a la aprobación del expediente de contratación, se ha efectuado el replanteo del mismo y se ha incorporado al expediente (art. 236 LCSP).
		X	La Administración encargada de la obra ha realizado, en presencia del contratista, ha procedido a la comprobación del replanteo, extendiendo acta del resultado, firmada por ambas partes interesadas y remitiendo un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato (art. 237 LCSP).
		X	La administración ha expedido mensualmente, en los primeros 10 días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho período de tiempo (art. 240 LCSP).
		X	El órgano de contratación ha aprobado la certificación final de las obras ejecutadas dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la obra y ha sido abonada a cuenta de liquidación del contrato cumpliendo los plazos previstos en la ley.
		X	Existe acta de recepción con asistencia del funcionario técnico designado por la administración contratante de la recepción de la obra, dando así inicio al período de garantía (art. 243 LCSP)
		X	El período de garantía aparece recogido en el pliego de cláusulas administrativas y no es inferior a un año (salvo casos especiales) (art. 243.3 LCSP)
CONTRATO DE SUMINISTROS			
9. CONTROL SOBRE CONTRATO DE SUMINISTROS (Art. 298 LCSP y siguientes)			
			El contratista ha entregado los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas (art. 300 LCSP)
		X	En caso de que el pago del precio total se haya hecho parte en metálico y parte como entrega de otros bienes de la misma clase, se ha verificado que:
		X	*El expediente incluye justificación técnica o económica
		X	*El pliego de cláusulas administrativas particulares así lo establece
		X	*El importe de los bienes no supera el 50% del precio total
		X	En caso de resolución del contrato de suministros, esta obedece a lo dispuesto en los arts. 306 y 307 LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto dado).
CONTRATO DE SERVICIOS			
10. CONTROL SOBRE CONTRATO DE SERVICIOS (Art. 308 LCSP y siguientes)			
			El pliego de cláusulas administrativas establece el sistema de determinación del precio del contrato de servicios (art. 309 LCSP)
		X	En caso de contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se cumplen las prescripciones detalladas en el art. 312 de la LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)
		X	En caso de resolución del contrato de servicios, obedece a lo dispuesto en el art. 313 de la LCSP